

–En la ciudad de Paraná, a los 5 días del mes de junio de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 9.08 dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 41 señores convencionales constituyentes.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 41 señores convencionales, declaro abierta la 10ª sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

Antes de izar las Banderas, en nombre de la Presidencia y de todos los convencionales, queremos darles la bienvenida a los alumnos del 3er Año turno tarde de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 21 Libertador General Don José de San Martín de la ciudad de Paraná.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional Carlos Díaz a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Gustavo Díaz a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

–Ingresa al recinto la señora convencional Allende de López

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, se obvie la lectura del Acta de la sesión anterior y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Comunicaciones Oficiales. (Punto Nro. 1 Expte. Nro. 1.348)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

- Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 3 Expte. Nro. 1.354)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

- Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. Expte. Nro. 507).

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

- Asentimiento general de los señores convencionales.
- Ingresa al recinto el señor convencional Allende.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 5 Exptes. Nros. 1315-1359)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

- Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 6 Expte. Nro. 1225)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

- Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 7-8 Expte. Nro. 1160)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 9 Expte. Nro. 813)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 12 Expte. Nro. 1362)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 13 Expte. Nro. 447)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 14)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la convencional Haiek.

SRA. HAIEK – Mi intervención es a los fines de que se adjunte, se incorpore también el expediente número 365 que también trata de la autonomía universitaria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señora convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, antes de continuar con la lectura de los Asuntos Entrados, este bloque desea hacer conocer que ha emitido una declaración sobre los acontecimientos de dominio público que han motivado nuestra solidaridad con referencia a la situación de los productores agropecuarios sometidos a procesos a través de las detenciones que ocurrieran en San Pedro. Es una declaración para que conste en actas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Dictámenes Comisión de Redacción y Revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría de los cinco dictámenes enunciados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Dictámenes de comisión (Punto Nro 1. Exptes. Nros. 460-201-588-713-1042-1057-1125-1134-1216)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MARQUEZ – Solicito, señor Presidente, que este dictamen emitido por unanimidad sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión (Punto Nro 2. Expte. Nro 794)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito su reserva en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión (Punto Nro 4. Exptes. Nros. 801-497)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLIN – Al igual que para los anteriores dictámenes emitidos por unanimidad, solicito que éste sea reserva en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión (Punto Nro 5. Exptes. Nros. 953-496)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLIN – Solicito su reserva en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Remisión Comisión Iniciativa y Participación Ciudadana (Punto Nro. 16 Expte. Nro. 1099.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SRA. HAIK – Señor Presidente, solicito que la remisión de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, referida al acuífero guaraní, sea girada a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable que está trabajando en conjunto con la Comisión de Nuevos Derecho y Garantías. Formas de Participación Popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira también a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Remisión Comisión Iniciativa y Participación Ciudadana (Punto Nro. 19 Expte. Nro. 1229)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SRA. HAIK – Solicito, señor Presidente, que esta remisión sea girada también a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable que está trabajando en conjunto con la Comisión de Nuevos Derecho y Garantías. Formas de Participación Popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, es girado a las comisiones conjuntas.

Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señor Presidente, se han mencionado dos expedientes del Sindicato de Prensa relacionados al derecho a la información que fueron girados al Archivo porque ya se trató el tema; lo que ocurre es que anteriormente se han enunciado otros tres expedientes sobre la misma cuestión, que fueron girados a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y creo que estos deberían tener el mismo tratamiento que aquellos, es decir, deberían girarse también al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, las iniciativas que llevan los números de expedientes 671, 741 y 694, se giran al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

DICTÁMENES COMISIÓN DE REDACCIÓN Y REVISIÓN

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de sobre tablas.

Se encuentran reservados los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión en las siguientes sanciones de la Convención: Nro. 29 (Expte. Nro. 192), que modifica el Artículo 17; Nro. 30 (Exptes. Nros. 542, 472, 322, 285, 258 y 168), que modifican el Artículo 127; Nro. 31 (Exptes. Nros. 171 y 324), que modifican el Artículo 128; Nro. 34 (Exptes. Nros. 262, 326, 456 y 780), que reemplazan el inciso 28º del Artículo 135, modifican el inciso 3º del Artículo 167 y agregan una cláusula transitoria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, mociono el tratamiento sobre tablas de los dictámenes mencionados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Kunath. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De la Comisión de Redacción y Revisión también quedó reservado el dictamen en la sanción Nro. 8 de la Convención (Exptes. Nros. 143, 204, 224 y 336) referidos a la Defensoría del Pueblo.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, mociono que este dictamen vuelva a la Comisión de Redacción y Revisión y se mantenga en la misma para ser tratado en conjunto con los demás órganos de control.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Kunath.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el dictamen referenciado vuelve a la Comisión de Redacción y Revisión.

RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEL TRABAJO. NUEVO ARTÍCULO
Dictamen Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.
Moción de sobre tablas. (Exptes. Nros. 460, 201, 588, 713, 1.042, 1.057, 1.125, 1.134 y 1.216)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el Dictamen de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por unanimidad, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 460, 201, 588, 713, 1.042, 1.057, 1.125, 1.134 y 1.216–, incorporando un artículo al Capítulo Régimen Económico y del Trabajo.

Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, atento a que se ha llegado a un dictamen por unanimidad, solicito su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Márquez. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

NUMERACIÓN PROVISORIA ARTÍCULOS
Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto
Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 794)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, por unanimidad, en el proyecto de resolución –

Expte. Nro. 794– referido a la numeración provisoria de los artículos aprobados como nuevos.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – En el mismo sentido, es para interesar su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Kunath. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

PLACAS EN HOMENAJE AL FEDERALISMO

Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 801-497)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, por unanimidad, en los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 801 y 497– estableciendo que la Convención rinda homenaje al federalismo colocando placas en la Plaza Francisco Ramírez de Concepción del Uruguay y 1º de Mayo de Paraná.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Solicito su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Taleb. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

HOMENAJE CONSTITUYENTES 1949

Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 953-496)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En último término se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, por unanimidad, en los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 953 y 496–por los que se rinde homenaje a los constituyentes de 1949.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – En el mismo sentido que el anterior dictamen señor Presidente, solicito su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Taleb. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

ARTÍCULO 17. MODIFICACIÓN
Sanción Nro. 29 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros 192 y 270)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes sobre los que recayó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 192 y 270– modificando el Artículo 17 de la Constitución vigente.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, ratifica justamente lo que fue sancionado en la sesión anterior de la Convención, y tiene que ver con los Exptes. Nros. 192 y 270 que han sido unificados, han sido despachados por la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular. Esto fue sancionado por el pleno en una oportunidad.

Posteriormente en la Comisión de Redacción y Revisión, se resolvió reconsiderar este tema justamente para que fuera nuevamente discutido en el plenario; y es así, que en esta segunda discusión, la comisión ha creído conveniente ratificar los términos de esta segunda sanción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por tratarse de un solo artículo, por signos, tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado en general y en particular.

Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

ARTÍCULO 127. MODIFICACIÓN

Sanción Nro. 30 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 542, 472, 322, 285, 258 y 168)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 542, 472, 322, 285, 258 y 168–, modificando el Artículo 127 de la Constitución vigente.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SR. KUNATH – Señor Presidente, este dictamen interesa la eliminación de esta cláusula restrictiva de la actual Constitución en cuanto al número de ministerios.

Justamente, como se enunciaba por Secretaría, fueron unificadas diferentes iniciativas de todos los bloques, hubo un despacho de mayoría y otro por minoría en la comisión temática, fue sancionado por este pleno, y la Comisión de Redacción y Revisión interesa que sea aprobado en los mismos términos en que fue aprobado por la Convención, en el sentido de eliminar esta restricción en cuanto al número, y que sea la ley la que delimite el número y competencia de los ministros. Asimismo, se interesa que esta ley tenga iniciativa en el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por tener un solo artículo, por signos, como lo establece el Artículo 111 del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

ARTÍCULO 128. MODIFICACIÓN
Sanción Nro. 31 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 171 y 324)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 171 y 324–, que modifican el Artículo 128 de la Constitución vigente.

–El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, esta modificación interesa cambiar la edad requerida para ser ministro, y proviene de dos iniciativas, una presentada por el Bloque de la Unión Cívica Radical y otra por el Frente Justicialista para la Victoria. Ha sido despachado por la comisión temática, sancionado por el pleno, y la Comisión de Redacción y Revisión interesa que sea ratificado en los mismos términos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por tener un solo artículo, por signos, como lo establece el Artículo 111 del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

ARTÍCULO 135, INC. 28º - ARTÍCULO 167, INC. 167. CLÁUSULA TRANSITORIA
Sanción Nro. 34 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 1262, 326, 456 y780)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 262, 326, 456 y 780– por los que se reemplaza el Inciso 28º) del Artículo 135, se modifica el Inciso 3º) del Artículo 167 y se agrega una Cláusula Transitoria a la Constitución vigente.

–El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión ratifica también lo aprobado por la Convención, en el tratamiento de estos proyectos que han sido unificados y enunciados por Secretaría. Ha sido dictaminado por la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, y se pretende la modificación del Inciso 28º) del Artículo 135 y del Inciso 3º) del Artículo 167, conjuntamente con el establecimiento de una Cláusula Transitoria. La

Comisión de Redacción y Revisión ha considerado pertinente que se mantenga tal como fue aprobado en el seno de esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar en general, por signos, como lo establece el Artículo 111 del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular, por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEL TRABAJO. NUEVO ARTÍCULO

Dictamen Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Consideración (Exptes. Nros. 460, 201, 588, 713, 1.042, 1.057, 1.125, 1.134 y 1.216)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 460, 201, 588, 713, 1.042, 1.057, 1.125, 1.134 y 1.216– incorporando el Régimen Económico y del Trabajo.

—El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente: este dictamen responde al estudio de los proyectos de reforma registrados con los siguientes números de expediente: 201, presentado por el convencional Salomón; 460, de mi autoría; 588, presentado por el convencional Taleb; 713, presentado por los convencionales Villaverde y Allende de López, en la parte pertinente; 1.042, presentado por el Foro de Entidades Empresarias; 1.057, presentado por usted, señor Presidente; 1.125, presentado por el convencional Monge; 1.134, presentado por el convencional Allende; y 1.216, presentado por los convencionales Alasino y Pasqualini.

El dictamen unánime al que hemos llegado ha sido el fruto de un importante debate del que participaron todos los autores de los proyectos, y en especial quiero destacar la participación del convencional Taleb, quien fue uno de los que con mucha fuerza planteó su interés por que en la Constitución estuviese incorporada la Región Centro –seguramente luego dirá los motivos por los cuales interesaba esa incorporación–; pero después de un arduo debate en la Comisión entre todos

arribamos a un texto que él también aceptó en función de llegar a un dictamen unánime sobre este texto constitucional que será sancionado.

Sin lugar a dudas, señor Presidente, otorgar rango constitucional a la creación de regiones y a la posibilidad de firmar acuerdos y acompañar la creación de microrregiones desde el Estado provincial responde a una cultura, a una historia y a una tradición integradora de los entrerrianos.

La ubicación geopolítica de Entre Ríos nos transforma en una bisagra articuladora en esa ele invertida desde San Pablo a Chile que comprende prácticamente el 90 por ciento del PBI latinoamericano; y otorgar rango constitucional a la posibilidad de firmar estos acuerdos va a potenciar aún más las posibilidades que tiene Entre Ríos en la integración del Corredor Bioceánico.

Voy a dejar al convencional, compañero y amigo doctor Salomón para que haga uso de la palabra como miembro informante de este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está anotado el señor convencional Brasesco para hacer uso de la palabra.

SR. MÁRQUEZ – El convencional Salomón será el miembro informante de la Comisión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Brasesco, ¿tiene algún inconveniente si antes hace uso de la palabra el señor convencional Salomón?

SR. BRASESCO – No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Salomón.

SR. SALOMÓN – Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Presidente de la Comisión, convencional Márquez.

El proyecto que sometemos a la consideración de los señores convencionales consta de tres apartados referidos a la regionalización interprovincial, regionalización internacional y regionalización dentro del territorio provincial.

El apartado primero dice: “El estado provincial promueve el federalismo de concertación con el estado nacional y con las restantes provincias, tendientes a lograr un mayor desarrollo cultural, educativo, ambiental, económico y social. Para cumplir estos fines podrá integrarse regionalmente celebrando acuerdos, con facultades de crear órganos administrativos de consulta y decisión, con la aprobación de la legislatura provincial”. La Constitución nacional contiene normativas de aplicación en el tema en tratamiento.

Así, en el Artículo 75, que enuncia las atribuciones del Congreso, contiene incisos referidos al desarrollo y al progreso de las provincias. El inciso 18 dice: “Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias [...] promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles...”

Corresponde al Congreso, dice el inciso 19 –segundo párrafo–: “Proveer al crecimiento armónico de la Nación...”, para ello deberá “promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y regiones”.

Concordante con tales normativas, en el proyecto en tratamiento se promueve el federalismo de concertación con facultad de crear órganos administrativos de consulta y decisión con la aprobación de la Legislatura. Su finalidad es lograr un mayor desarrollo cultural, educativo, ambiental, económico y social para asegurar –como decía Alberdi– una Argentina que no siga siendo un desierto con algunas pequeñas islas de desarrollo económico, sino que exista la posibilidad de un desarrollo equilibrado en todo el país. Esta mención que hago de Alberdi, con el mismo objetivo, ya se expuso en la Convención Constituyente de 1994.

El segundo apartado del proyecto en tratamiento dice: “Podrá realizar gestiones y celebrar acuerdos internacionales para satisfacer sus intereses, sin perjuicio de las facultades delegadas al gobierno federal”. La inclusión de este tema en el proyecto parte del reconocimiento de que la política nacional, la política exterior es de competencia del Gobierno nacional por lo que los convenios internacionales que celebren las provincias sólo podrán concretarse en materias que le son propias y de las que poseen como facultades concurrentes con la Nación referidas a fines económicos y sociales, con conocimiento del Congreso nacional, como lo dispone el Artículo 124 de la Constitución nacional.

Quiero hacer una referencia con respecto al conocimiento que se debe dar al Congreso de la Nación. ¿Cuál es el alcance que se da a este término? Respecto de ello hay autores que sostienen que con la simple notificación, sin necesidad de un pronunciamiento, se agota la exigencia del conocimiento que se debe dar al Congreso. En cambio, otros sostienen que al conocimiento debe seguir un acto de aprobación por parte del Congreso, vale decir que no solamente toma conocimiento y se archiva, sino que también debe expedirse para aprobar o no el convenio.

El constitucionalista Helio Juan Zarini en su obra “Constitución Argentina” consigna que, en su opinión, el texto del Artículo 124 debió haber supeditado expresamente la validez de tales convenios a la previa decisión del Congreso, por la

importancia de los mismos y las serias consecuencias internacionales que su inconstitucionalidad...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Salomón ¿le concede una interrupción al convencional Reggiardo?

SR. SALOMÓN – No alcanzo a comprender sobre qué punto...

SR. REGGIARDO – A lo mejor tenemos mal la copia, pero advierto que la mención que está haciendo el convencional Salomón sobre la aprobación del Congreso, no está en el texto, tal vez recibimos una copia equivocada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El convencional Salomón se está refiriendo a la Constitución nacional.

SR. REGGIARDO – Perfecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa en el uso de la palabra el convencional Salomón.

SR. SALOMÓN – Mi referencia es al contenido del Artículo 124 de la Constitución nacional en cuanto hace alusión a que debe darse conocimiento al Congreso de la Nación.

Repito, entonces, la opinión de Zarini de que debería constar expresamente la validez de tales convenios a la previa decisión del Congreso, por la importancia de los mismos y por serias consecuencias internacionales que su inconstitucionalidad pueda acarrear. Luego, el mismo Zarini, siguiendo a los constitucionalistas Frías, Rosatti y Sagues, expresa que ese conocimiento del Artículo 124 es una facultad que se le otorga al Congreso respecto del análisis, permitiéndole disponer también archivarlo, por si el incumplimiento del documento compromete a la Nación.

Además, dicen estos autores que ese conocimiento también lo faculta a promover el control judicial de inconstitucionalidad de su contenido y por último, señalan igualmente que para casos extremos, en última instancia, el Congreso puede ordenar hasta la intervención federal de la Provincia que exceda el marco de sus atribuciones en la materia, infringiendo las normas de los Artículos 5 de la Constitución nacional, que dice que cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano y del Artículo 6 que posibilita al Gobierno federal intervenir el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno.

Esta interpretación sobre los alcances del conocimiento que debe darse al Congreso Nacional tiene fundamento en el principio de que la política exterior es de competencia exclusiva del Gobierno federal y que los convenios internacionales de las provincias sólo pueden referirse a la materia de su propia competencia o de las que posean como facultades concurrentes con la Nación, en lo que atañe a los fines económicos y sociales.

Ahora me referiré al último apartado de este proyecto en tratamiento. Textualmente dice: "Promoverá, mediante su legislación, la creación de regiones o microrregiones dentro de su territorio, atendiendo a característica de comunidad e intereses, afinidades poblacionales y geográficas, para posibilitar un desarrollo económico y social sustentable y equilibrado."

Citando al tratadista y constitucionalista Frías, dice que el espacio y sus interacciones son las que ligan al hombre con su tierra. Es la región y no los límites políticos la que define su ámbito existencial.

Hay evidencia de vida regional que requiere el apoyo y hay problemas que, por su importancia y aún por su gravedad, no deben ser atendidos con criterios que sólo tengan en cuenta los límites interdepartamentales, sino con criterio de unidad.

La regionalización no tiene por finalidad crear una nueva estructura política ni avanzar sobre las autoridades políticas departamentales y provinciales. Las regiones carecen de autonomía y de soberanía por lo que no modifican la estructura política de las provincias.

En la Convención Constituyente de 1994 se dijo que la regionalización significará que, más allá de la existencia de órganos para el cumplimiento de sus fines, no se podrán afectar ni las autonomías provinciales ni las municipales.

La regionalización está vinculada con el desarrollo económico y social de las distintas zonas del territorio provincial. Dentro del sistema federal, tanto las provincias como los municipios, tienen facultades que les permiten dictar sus propias normas de gestión dentro de las competencias de cada una.

Se concreta la organización del territorio provincial en regiones estableciendo normas que posibiliten un desarrollo con armonía, equidad e igualdad de los municipios, otorgando franquicias de cualquier tipo a fin de promover y proteger iniciativas como, por ejemplo, leyes de fomento, préstamos especiales que permitan agregar valor a la producción primaria, exenciones impositivas, descentralización de servicios y operaciones. También, por ejemplo, como ya lo manifestara en la comisión, dando preferencia a extensión de la red de energía eléctrica –como lo reclama hoy Feliciano–, mantenimiento en buen estado de los caminos, dando prioridad a ciertas

regiones que les permitan la salida en tiempo de la producción agrícola–ganadera y también haciendo inversiones preferenciales.

Las perspectivas de regionalización aparecen con el progreso. La protección que brinde el Estado mediante normas adecuadas a emprendimientos de productores de distintos Departamentos es también una forma de regionalización. Estos convenios se irán concretando con el tiempo en zonas con desequilibrios económicos y en la medida en que lo requieran sectores emprendedores de actividades comerciales, culturales, económicas. Es un plan paulatino en el tiempo, por eso la regionalización de la Provincia con las normativas de alcance premencionado deben estar insertas en nuestra Constitución, máxime previendo décadas de su vigencia.

Con esto, señor Presidente, he dejado fundamentado nuestro proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRADESCO – Señor Presidente, Constituyentes, voy a comenzar, en el tratamiento de este despacho, recordando un pensamiento de Sergio Boisier Etcheverry, un gran estudioso de la naturaleza y economista chileno: “No hay ninguna receta que asegure el éxito en materia de desarrollo pero sí hay dos, por lo menos, afirmaciones ciertas.

Primero, si el desarrollo se encuentra en nuestro futuro, no será con las ideas del pasado que lo alcanzaremos y, segundo, si el desarrollo es un producto de la propia comunidad no serán otros sino sus propios miembros quienes la construyen.” ¿Por qué recuerdo este pensamiento? Recuerdo este pensamiento porque indudablemente cuando hablamos de regionalización estamos hablando de un concepto mucho más amplio que el desarrollo netamente económico como generalmente se lo confunde. Este es un desarrollo que hace a la sociedad en su totalidad, es un desarrollo del hombre en su dignidad y en su capacidad de trabajo y en su intelectualidad. Es un desarrollo de la familia, de la sociedad, es decir, del todo que es indivisible en la vida.

La provincia de Entre Ríos; y quiero recorrer un camino importante para ubicarnos en un tema que a veces se desvirtúa y a veces pretende lesionar las bases fundamentales de nuestras instituciones como es el que hay que preservar el federalismo, las facultades no delegadas, tener en cuenta las facultades consensuadas con el Gobierno federal y las facultades estrictamente que tiene el Gobierno federal, fundamentalmente, en lo que hace a las relaciones internacionales.

Entre Ríos integra la Nación Argentina que es una de las fundacionales del país. Y decimos Nación Argentina porque la Nación que se constituye por el territorio y

una sociedad que se afinca en ella y actúa como dueño, realiza la constitucionalización a través de la organización política y jurídica de esa sociedad que le da el nombre de Estado. Entre Ríos es una de esas parcelas regionales o provinciales en su origen que se sientan para constituir la Nación Argentina en Estado argentino. Por eso cada provincia, de acuerdo al Artículo 5º, dicta su Constitución bajo el sistema representativo, republicano de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, la educación primaria. Bajo estas condiciones el gobierno federal garantiza a cada provincia el ejercicio y goce de sus instituciones, es decir, que esta es la norma jurídica constitucional que le garantiza a las provincias gozar de su autonomía, si uno de estos tres principios no se cumplen en una provincia la pierde a través de la intervención federal.

Por eso la provincia de Entre Ríos ha dictado su Constitución a través de los tiempos y hoy estamos revisando, modernizando o reformando la vigente del año 33; y por ello, para tratar el presente dictamen, producido por unanimidad, se hace necesario efectuar ciertas adecuaciones en el mencionado artículo cuyo cumplimiento es la garantía de gozar nuestra autonomía.

En la sección IV, título II, Gobiernos de provincia, en su Artículo 121 de la Constitución Nacional: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.” El Artículo 122 indica: “Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal.” Y el Artículo 123 agrega: “Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.”

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente, que estoy leyendo ciertos y determinados apuntes para ser preciso en la lectura, fundamentalmente de los artículos constitucionales.

Y, por último, llegamos al Artículo 124 sancionado por la Convención Constituyente de 1994 y que gracias a esa Constitución, a veces tan castigada, estamos en este momento hablando de este tema. Dice el Artículo 124: “Las Provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional. La Ciudad de Buenos Aires

tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Este Artículo se complementa con el 125, que dice: “Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios”.

En el marco de estas disposiciones de la Constitución Nacional es que se transita el camino para llegar a concretar la disposición que se propone incorporar a nuestra Carta Magna provincial.

Por eso voy a empezar por buscar qué significa la palabra “región”. Y la palabra “región” habla de porción de territorio determinado por caracteres étnicos o circunstancias especiales de clima, producción, topografía, administración, gobierno, etcétera; y más adelante se aclara el concepto de “regional”, por lo que se entiende: perteneciente o relativo a la región. Y, por último, “regionalismo”: es la tendencia o doctrina política según la cual en el gobierno de un Estado debe atenderse especialmente al modo de ser y a las aspiraciones de cada región; amor o apego a determinada región de un Estado y a las cosas pertenecientes a ella.

Sigamos mirando los distintos conceptos de región. Recordemos además que en nuestro país tenemos regiones geográficas, que las denominamos: mesopotamia, que comprende a Entre Ríos, Corrientes y Misiones; pradera o pampa húmeda, que la componen el sur de Santa Fe en una línea recta que une Rosario con la laguna de Mar Chiquita en Córdoba, el este–norte de Córdoba, un pequeño territorio, la provincia de Buenos Aires en su casi totalidad dejando la parte que va de Bahía Blanca al sur, es decir, Carmen de Patagones y todo el territorio sureño; la meseta patagónica, que la conforman Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas Malvinas; los Andes patagónicos fueguinos, que integran las provincias antes indicadas en su territorio ladero a los Andes; la llanura chaqueña o boscosa, conformada por el norte santafesino y las provincias de Chaco y Formosa, y el este de Salta y Santiago del Estero; la llanura del interior, conformada por Córdoba, parte de Santiago del Estero, San Luis; por último, los Andes patagónicos fueguinos, que se dividen en septentrionales, centrales y meridionales.

Todos estos datos nos sirven, pero ninguno de ellos, individualmente, configura el concepto a que se refiere la Constitución nacional. Son elementos que nos sirven,

pero no es el elemento totalizador de lo que dice la Constitución nacional con respecto a las regiones que debemos constituir.

Por eso es bueno recordar que en el país, antes de la reforma del año 1994, la Constitución de 1853 y sus posteriores modificaciones daban lugar a la posibilidad de crear regiones, no en un sentido tan profundo como la del 94.

En el texto histórico se consagraban en el Artículo 67 Inciso 16º, hoy Artículo 75 Inciso 18º, el Artículo 107, hoy Artículo 125, la posibilidad de crear mediante tratados interprovinciales o mediante el ejercicio de facultades concurrentes, o compartidas con la Nación concurriendo a la celebración de tratados entre Nación y Provincia. También acudiendo al Artículo 67 Inciso 12º hoy Artículo 75 que establece las condiciones de comercio interprovincial, o el Artículo 67 Inciso 27º y los Artículos 108 hoy 126 las regiones podían surgir de la celebración de tratados y convenios parciales.

En definitiva, no había en aquel entonces, de acuerdo con el texto histórico, inconvenientes que mediante el ejercicio de las facultades concurrentes, o con la ayuda de tratados interprovinciales se constituyeran regiones con fines de cooperación económica, culturales y justiciables. Ahora bien, lo que no se admitía en el texto histórico –como no hay tampoco hoy licencia para eso– era que bajo ningún punto de vista las regiones podían ser instrumentos de desnaturalización del sistema federal de gobierno que sustituiría a las autoridades y a las autonomías de la Provincia actuales. Es decir, que está el límite constitucional de no perturbar el sistema representativo, republicano y federal.

En este caso se da la conformación federal de nuestro territorio. Cuando hacemos una región, primero debemos preservar las autonomías de las provincias que son signatarias de ese acuerdo, que es fundamental. Y segundo, no avanzar ni en las facultades que tiene el gobierno federal como propia o delegada de las provincias. Por último, no perturbar bajo ningún punto de vista las normas constitucionales que dan a la Nación la facultad exclusiva y excluyente del manejo de las relaciones internacionales.

Sin embargo, hay un antecedente importante que hace la Nación sobre regiones. Ocurre cuando se dicta la Ley 16.964. La ley 16.964 crea regiones. Esas regiones son siete y las enumero: la región del Comahüe, de Cuyo, Patagonia, Centro, Noreste, Noroeste y pampeana. Esta fue una ley que no tuvo bajo ningún punto de vista la concreción de la intención en virtud de la cual se la sancionó por un simple detalle. Los grandes elaboradores de las regiones tienen que ser las provincias a través de sus comunidades. Y no puede ser el estado federal a través de estudios

socioeconómicos elaborados en gabinetes inexplorados en la realidad de los hechos en la vida cotidiana.

Así, podemos decir que llegamos a tener presente, algo fundamental señor Presidente y señores convencionales constituyentes, que a través del texto de la Constitución del año 94 nosotros tenemos esa facultad de hacer regiones. Como se ha dicho acá muy bien por el miembro informante de la comisión, tres tipos de regiones o facultades que tienen las provincias, hacer las consensuadas entre distintas provincias, hacer las microrregiones internamente dentro de los propios territorios, y hacer acuerdos internacionales, como ya los ha habido acá en la República Argentina, porque fíjese que ya con la vigencia de la Constitución anterior, hay acuerdos como por ejemplo el de CRECENEA–Litoral con CODESUL de Brasil, y muchos otros que no tengo acá presentes o a la vista, como dice el Presidente de mi bloque.

Sobre las microrregiones va a hablar más adelante la señora convencional Allende de López, ya que hemos dividido la exposición, pero quiero remarcar dos cosas que son fundamentales sobre las microrregiones. Primero, que la microrregión es un término, como la autonomía municipal, que es polisémico y multívoco. Es una figura interlocal que rediseña el rol del municipio, pero también impacta sobre lo provincial. Sus potencialidades y límites están dados en el federalismo, aún cuando su proyección es afín al fenómeno del pluralismo jurídico. Su regulación en su nivel de coordinación, concertación, un modo de región flexible, que siempre asume en Argentina materia institucional y no territorial, de acuerdo a estudios que se han realizado por Enrique José Marchiaro, en su trabajo “Las microrregiones en la República Argentina”.

Quiero sí recordar, porque no me voy a extender en este tema de las microrregiones, algo que indudablemente es necesario dejar bien aclarado. Las microrregiones conformadas en la República Argentina no son muchas, pero tenemos ejemplos. La provincia de Buenos Aires crea los consorcios productivos, por la Ley 12.288; la provincia de Córdoba dicta su Ley de Regionalización interna por la Ley 9.206; Santa Fe, a través de las asociaciones de desarrollo regional; tenemos uniones de municipios de Chaco, por la Ley 5.174, denominados Consejos Regionales de Planificación y por último, entes, comarcas, asociaciones, redes, federaciones y microrregiones de diversas provincias.

Hay un ejemplo en nuestra Provincia que quiero resaltar, que es la microrregión del sur de Entre Ríos. Entre Ríos tiene una microrregión en el sur, integrada por Larroque, Gilbert, Urdinarrain y Aldea San Antonio, en donde trabajaron el Ministerio del Interior de la Nación, la Dirección de Asuntos Municipales, el Ministerio de Economía de la Nación, el Ministerio de Trabajo de la Nación, el

Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Empresario de la provincia de Entre Ríos, la Secretaría de la Producción y la Dirección General de Planificación, empresarios, cámaras locales, productores y cooperativas, asociaciones civiles y vecinos, ámbitos de coordinación provincial, ámbitos de coordinación local y regional y ámbitos de coordinación nacional. No voy a hablar de todos los trabajos que se realizaron, pero hay un hecho importante en esto, que es necesario tener presente. Cualquier microrregión o región, si no está totalmente consustanciada en su información, en su motivación y en su concreción, la sociedad que compone esa región o microrregión termina en un fracaso.

Lo que tenemos que tener siempre presente y también tendrán que tener en cuenta nuestros legisladores, nuestros intendentes y nuestros gobernadores cuando – en tiempo cercano espero– constituyan regiones en el ámbito extraprovincial y en el orden interno, que para profundizar su consolidación hay que hacer participar a toda la sociedad, para que eso vigore y acompañe en su concreción y en su realización a quienes tienen la responsabilidad de ser los impulsores y los que conduzcan los negocios del Estado.

Las normas constitucionales de la regionalización, como su nombre lo indica, integran el texto constitucional; en cambio, la concreción de una región es una metodología legislativa. ¿Y por qué digo que es una metodología legislativa y la distingo de la norma constitucional? Porque el texto constitucional nos da la facultad, nos da las razones, las motivaciones, los límites, los objetivos, y deja su concreción al Gobierno: al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y por qué no al Poder Judicial, que va a controlar la constitucionalidad de todas las normas que dictará la Legislatura y que promulgará el Poder Ejecutivo; en cambio, cuando se crea una región o una microrregión es el instrumento legislativo el que le da nombre y apellido, el que le pone los límites y el que le establece los objetivos.

Por eso, cuando yo estudiaba el problema que nos planteó el convencional Taleb con entusiasmo, con talento y con fundamentos muy respetables y aparte importantes, que hacen que sus dichos y afirmaciones sean completamente racionales y dignos de ser estudiados; cuando me puse a estudiar el problema... No sé quién habla en voz alta, pero que Dios lo ayude... Cuando me puse a estudiar ese problema –decía– y vi qué pasaba cuando se hizo la Constitución de 1853: no sé si han fijado que la Constitución de 1853 no nombra a las provincias fundacionales; habla únicamente del “pueblo de la Nación Argentina, reunido en Congreso General Constituyente, por voluntad y elección de las provincias que la componen...”, no dice Entre Ríos, Corrientes ni Santa Fe. Porque nuestro país luego va a tener 14 provincias y 10 gobernaciones o territorios nacionales, y se dictaron normas en virtud de las

cuales se pueden crear nuevas provincias, sobre todo porque había territorios nacionales y algunos de estos podían desaparecer para pasar a componer el territorio de algunas provincias, como ocurrió con la desaparición del territorio nacional de Los Andes, que los que han nacido después de la década del 50 quizá no se lo han enseñado en la escuela porque ya no existía. Entonces, se sancionaron leyes –todas eran normas legislativas– que convirtieron a los territorios nacionales en provincias.

Por último, la Constitución también dice que una provincia puede desprenderse de parte de su territorio para formar parte de otra entidad, como fue el caso de la Provincia de Buenos Aires que cedió el territorio de la ciudad de Buenos Aires para constituir la Capital Federal.

Todos estos detalles determinan que hay normas constitucionales que facilitan que los gobiernos concreten regiones, que concreten provincializaciones; que facilitan a las distintas provincias la realización del triángulo de acuerdo entre Nación y las otras provincias para modificar su territorio.

En una palabra, señor Presidente, también las provincias pueden –formando regiones o individualmente– hacer acuerdos internacionales, siempre con el conocimiento del Congreso de la Nación, conocimiento que también indica la revisión, porque el Congreso de la Nación tendrá que revisar si se cumplen o no todas las normas que la Constitución vigente establece para realizar estos convenios.

Señor Presidente, me he extendido en esta consideración porque es necesario que entendamos que la regionalización es el instrumento más efectivo para vigorizar el sistema federal. La regionalización no solamente tiende a un acuerdo económico, a un desarrollo de tipo económico, sino que significa honrar la vida de las comunidades, prestigiarlas con un acuerdo total, vigoroso y fuerte.

En ese sentido, tenemos que hacer escuela desde abajo hacia arriba para que hacer una región no se convierta en un ejercicio intelectual y en una ingeniería política, sino que sea, lisa y llanamente, la mecánica necesaria para que las sociedades se puedan integrar no solamente para vigorizar el federalismo, sino también para fortalecer la dignidad del hombre y de la sociedad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Allende de López.

SRA. ALLENDE – Señor Presidente, estamos tratando un despacho unificado que contempla todos los proyectos presentados por los convencionales de los distintos bloques, sobre la facultad constitucional que tendrá la Provincia de Entre Ríos para celebrar acuerdos internacionales, para integrarse a regiones nacionales, para crear

microrregiones entre los municipios y para promover el federalismo de concertación con el Gobierno federal y las demás provincias.

Con respecto a esto, en la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable hay un proyecto de autoría del convencional Villaverde y de quien les habla, referido a la cláusula federal mediante la cual la Provincia reafirma sus potestades autonómicas frente a la Nación.

Dentro de este proyecto, en el inciso 2º, se expresa la intención de promover un federalismo de concertación con el Gobierno federal entre las provincias con la finalidad de satisfacer intereses comunes y participar en organismos de consulta y decisión, así como establecer relaciones intergubernamentales e interjurisdiccionales mediante tratados y convenios.

En el articulado, en el inciso 7º, también mencionamos la posibilidad de realizar gestiones y acuerdos en el orden internacional para satisfacer sus intereses compatibles con la política exterior de la Nación sin perjuicio de las facultades del Gobierno federal, este proyecto está para un próximo tratamiento en la respectiva comisión.

Estas relaciones intergubernamentales, interjurisdiccionales, se realizan a través de tratados y convenios entre las provincias para un desarrollo económico, social, cultural, educativo y ambiental, estableciendo órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines, con conocimiento del Congreso nacional.

La creación de regiones depende sólo de la voluntad y de la autorización de las Provincias para instituir las, debiendo ser éste un proceso de abajo hacia arriba y no un intento o una imposición del Gobierno federal, lo que resultaría, por extensión, inconstitucional de acuerdo al Artículo 124 de la Constitución nacional.

El despojo que padecen las provincias en cuanto a sus competencias y sumadas las tendencias centralista del poder que agudizan el desequilibrio básico entre los planes regionales y estatales, más el conflicto que hoy realmente nos preocupa a los argentinos entre el Gobierno y el campo, está evidenciando esta inequidad en la distribución de los recursos entre el poder central y las provincias. Sobre todo frente al gravamen que en concepto de retención a las exportaciones sufren las explotaciones de los recursos naturales de las provincias.

—Asume la Presidencia la Vicepresidenta, convencional Romero.

SRA. ALLENDE – Si bien es cierto que la Constitución nacional amplió los límites de poder de policía del Congreso nacional, está reglado en el Artículo 75 inciso 19 que el desarrollo humano y social puede ir en línea con el fortalecimiento de las regiones, la decisión de crearlas con una u otras provincias y establecer cuáles son los organismos

para el cumplimiento de sus fines, lo que constituye una atribución no delegada en el Gobierno federal y reservada expresamente en los entes locales.

En efecto, la atribución de este Poder Legislativo para sancionar normas que instrumenten políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar esta desigualdad de desarrollo relativo en las provincias y regiones, presupone las existencias de éstas, establecidas previamente por la provincias.

La Constitución nacional reformada ha introducido herramientas eficaces y operativas casualmente para avanzar sobre este afianzamiento del sistema federal y fortalecer los gobiernos locales. Por ejemplo, lo referente a la autonomías municipales está contenido en el Artículo 123; la creación de regiones y la facultad de celebrar convenios internacionales, en el Artículo 124; la cláusula del nuevo progreso, en el Artículo 75 inciso 19; la consagración del Régimen Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, en el Artículo 129 y el reconocimiento explícito del dominio originario de los recursos naturales, en el Artículo 124, que históricamente integraban las competencias no delegadas expresamente en la Nación.

Asimismo, los convenios internacionales que el Artículo 124 habilita a las provincias a celebrar, facilitan el proceso de integración regional de la Argentina en orden a la dinámica internacional.

Señora Presidenta, para terminar, me quiero referir a que va a quedar en el texto de nuestra Constitución provincial la promoción a través de leyes de la creación de las microrregiones dentro de la provincia.

El objetivo fundamental es la integración para un desarrollo regional entre agrupamientos de los municipios que, sin perder su autonomía, se agrupan para establecer vínculos de vecindad como también de afinidad social y cultural.

Estas microrregiones promueven el desarrollo de políticas, programas y acciones tendientes a la transformación y modernización de la administración municipal a través de una comunicación fluida entre áreas afines de los municipios integrantes. Esto para intercambiar experiencia e información.

Por otra parte, facilita a los productores y a los demás actores del sistema información y capacitación necesaria para llevar adelante todos los proyectos productivos posibilitando, de este modo, mejor acceso tanto en los mercados internos como externos para poder ubicar sus productos como también estimular políticas comunes respecto al manejo, a la protección y uso de los recursos naturales. También con respecto a la salud, a la educación y al empleo.

El espíritu de la creación de estas microrregiones es de colaboración y de solidaridad y de participación por encima de las diferencias políticas de los que

gobiernen dichos municipios, es decir, para constituir una instancia de coordinación, de debate y de planificación.

Así como las regiones interprovinciales establecen una instancia real de análisis de decisión, lo mismo va a suceder con estas microrregiones que se van a realizar entre los municipios y, por supuesto, cada uno va a ejecutar por sí mismo lo que se ha decidido en este ámbito.

Por todo esto expuesto, por los distintos proyectos y lo que han expresado los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra, el convencional Brasesco y el convencional Salomón, y va a quedar este texto plasmado en nuestra Constitución provincial para que el Estado ejecute políticas ajenas a las mezquindades de los partidos políticos, que sea superadora de toda diferencia que se tenga entre dirigentes, en pos de un desarrollo de nuestra gente y, de esa manera, generar mayor y mejor producción, fuentes de trabajo y una mejor realización de los recursos.

SRA. PRESIDENTE (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Señora Presidenta, el dictamen surgido por unanimidad embarca a nuestra Provincia en un movimiento que en la Nación se refuerza a partir del Artículo 124 y se formaliza, a partir de dicho Artículo –al cual también han referido los señores convencionales Brasesco y Salomón– y su relación con el Artículo 125 del texto constitucional federal.

Creo importante el paso que estamos dando hacia el regionalismo. Este proceso histórico que, como bien lo señala María Angélica Gelli, es un proceso histórico de decisión política en el que se unen voluntades institucionales en pos de objetivos compartidos que pueden ir desde la resolución de problemas comunes hasta la integración, creando órganos de la región en los que participen en alguna instancia representantes de los entes jurídicos que han forjado estos acuerdos.

Básicamente, la finalidad de este instituto, como ya se ha esbozado, es la de incentivar el desarrollo económico y social con el objetivo de armonizar facultades interjurisdiccionales, a fin de evitar la superposición de autoridades y la fragmentación de responsabilidades, persiguiendo la búsqueda de soluciones compartidas con otras provincias en asuntos conjuntos.

También es cierto, como lo apuntaba el convencional Brasesco y como lo ha puntualizado el recordado profesor Bidart Campos en su Tratado Elemental de Derecho Constitucional, que el regionalismo no intercala una nueva estructura política en nuestro régimen, en la que se mantiene la dualidad distributiva entre el Estado

federal y las provincias, éstas siguen siendo las interlocutoras políticas del Gobierno federal y el nivel de reparto competencial es el que se ha descrito. Las eventuales regiones no vienen a sumarse o a interponerse sino a contribuir al federalismo pero sin destruir esta estructura diseñada en la Constitución federal.

De todos modos este federalismo de concertación, como bien lo ha descrito el doctrinario cordobés Pedro J. Frías, resulta un desafío sobre todo a partir de una nueva concepción que deberán tener los actores, los políticos que intervengan en estos procesos y en ese sentido, en un minucioso artículo sobre la materia, apela la educación del político en esta nueva concepción de la cooperación interprovincial; pero a la vez, Frías, hacia el final de este artículo en el que plantea el desafío del federalismo de concertación, dice: “El federalismo es exigente porque multiplica los centros de decisión, no es federal el que quiere sino el que sabe gobernar su propia autonomía”. Hago votos para que sepamos los entrerrianos gobernar nuestra propia autonomía, de modo tal, de llegar plenamente a este proceso de regionalismo que estamos incorporando en el nuevo texto constitucional.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional De la Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – ¿Es sólo una mera coincidencia o es lo trascendente que es concomitante al hablar de regiones y microrregiones en el día de hoy, fecha elegida como día mundial del medio ambiente?

Permítaseme citar un párrafo, señora Presidente: “La vida de una especie de la humanidad y de las culturas no concluye en una generación. La vida individual es transitoria, pero la aventura del sistema vivo y de las identidades colectivas trasciende en el tiempo. El valor fundamental de todo ser vivo es la perpetuación de la vida. El mayor valor de la cultura es su apertura hacia la diversidad cultural. La construcción de la sustentabilidad esta suspendida en el tiempo, en una ética transgeneracional. El futuro sustentable sólo será posible en un mundo en que la naturaleza y la cultura continúen co-evolucionando. Estos profundos conceptos de “Manifiesto por la vida”, entre cuyos autores está Carlos Galano de Argentina, reflejan la conciencia presente y futura respecto de la preservación de medio ambiente. Y sabemos, el tema que nos atañe hoy, que es la creación de regiones, nos lleva desde el concepto de sustentabilidad, a reordenar voluntades, recursos y cultura entre otros.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Busti.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – En la búsqueda, de nada más y nada menos el bien común, que hoy más que nunca implica esa preservación ambiental. Hablamos, señor Presidente, de la responsabilidad del Estado provincial en los acuerdos celebrados y a celebrar que fomentan el desarrollo cultural, educativo, ambiental, económico y social y su decisión de hacerlo en el marco regional celebrando acuerdos con las facultades de crear órganos administrativos de consulta y decisión aprobados por la Legislatura. Acuerdos que sin dudas serán detonantes de más integración, más desarrollo, más volumen de producción que signifiquen más accesos a los mercados internacionales y en situación de competitividad respecto a otros mercados exportadores latinoamericanos.

Todo eso en equilibrio con la cantidad de habitantes y referido a su calidad de vida y ambiente, en el marco de las comunidades de intereses y de afinidades poblacionales y geográficas. Por eso es prioritario que tal magnitud de acuerdos sean estos conceptos la base que los sustenten.

Somos responsables de nuestro futuro y de las generaciones por venir, somos responsables de la tierra y somos responsables de lo que en este recinto hoy aprobemos, porque ante la transitoriedad de nuestro paso la naturaleza deba poder seguir celebrando la renovación continua de la vida y será casi imposible lograrlo sin un criterio de sustentabilidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, primeramente, creo que hemos hecho un buen dictamen, fundamentalmente porque hemos atendido a una realidad que tiene Entre Ríos que no necesariamente coincide con la llamada Región Centro, sino que por ahí, también por sus cualidades territoriales y la zona de vecindad, productividad y otras cosas, tiene serias connotaciones o afinidades con otras provincias; es decir, la posibilidad que la provincia pertenezca a una o más regiones es la alternativa que nos da la norma.

La norma también creo que es bastante amplia, porque no necesariamente la región debe terminar siendo una cuestión de vecindad; nada impide que nosotros hagamos una región con Tucumán, si alguna vez queremos armar conjuntamente, por ejemplo, la producción de cítricos; nada lo impide, porque la distancia no es óbice para que Entre Ríos, o una parte de ella, conforme un tipo de región que no necesariamente esté unida –digamos– vecinalmente.

En segundo término, señor Presidente, en el tema de las microrregiones a nosotros nos hubiera gustado –como decía nuestro proyecto y nos queda pendiente

para cuando discutamos el régimen municipal– que sean los cuerpos deliberativos los que apoyen la creación de las microrregiones, si entendemos por esto la unión de una o más ciudades, o uno o más departamentos. Entonces, cuando hablemos de este tema deberíamos poner como una de las facultades y, en ese caso –en nuestra opinión– darle participación a los órganos deliberativos.

Por último, nos ha parecido que el tema de los tratados internacionales, que ya es una facultad establecida por la Constitución, no es un tema menor. En mi opinión la Constitución del 94 cambió sustancialmente el servicio exterior de la Nación; ha reconocido –y está en nuestro discurso en la Convención– que el servicio exterior de la Nación debe ser con–fe–de–ral, no es más solamente del Presidente. En este sentido hicimos un proyecto que no pudo vencer la resistencia de la Casa, así llamada la Cancillería, que es el único sector del gobierno que mantiene su privilegio de la década del 70 y que no ha logrado actualizarlo hasta hoy. De manera que esta posibilidad de que las Provincias hagan tratados, no es sino la posibilidad de que las Provincias intervengan en el servicio exterior de la Nación. Nuestro proyecto –en aquella época mi principal asesor era el actual canciller, el doctor Taiana– establecía no solamente una forma distinta de atender el servicio exterior de la Nación, sino la participación directa de las Provincias y, fundamentalmente, la circulación de la escuela de la Cancillería por el interior del país, de manera que los alumnos del interior tuvieran la misma posibilidad que los de la capital y la matrícula se llenara de argentinos del interior y de la capital, de donde sale la mayoría de los que realizan este actual servicio, que más que un servicio exterior, termina siendo un servicio diplomático solamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Alasino, ¿le concede una interrupción al señor convencional Rogel?

SR. ALASINO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Le quiero hacer una pregunta al señor convencional Alasino, para tener conocimiento, ¿en qué más consistiría, en el proyecto que está haciendo mención, la incumbencia de las Provincias en esta delegación de que usted está hablando?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Es un proyecto total. Total en el sentido de que cambiaba absolutamente el servicio exterior, establecía que la Nación tenía un servicio exterior que atendía la actividad comercial y la actividad diplomática; separaba las dos actividades y obligaba cada cuatro años a los cónsules, embajadores, a rendir una especie de examen de aptitud y cuando uno elegía una rama, ya sea la rama comercial o la diplomática, no podía cambiar y se medía su mérito por la cantidad de negocios que en la parte comercial le hacía hacer a la República, y allí es donde ese sector estaba integrado prácticamente por las Provincias, que eran de alguna manera las productivas.

Este es un proyecto sumamente complejo, cambiaba el actual, que era del gobierno del general Perón, y realmente es un proyecto que no responde a las exigencias del país moderno y del mundo moderno.

Lo último que debo decir, señor Presidente, en este aspecto, es que en esa Constitución yo fui uno de los autores que pusieramos “el dominio originario en poder de las provincias”. El dominio originario fue lo que permitió que Salto Grande fuera de Entre Ríos; el dominio originario, es lo que zanjó las diferencias de quienes son los ríos; también como de quién es el petróleo, el cobre, el oro, el hierro. Pero, se establecía con toda claridad, quién es el dueño. Y si es el dueño, le corresponden los fundamentos de la ley originarios de Salto Grande que en realidad fue el doctor Alcides López; se establecía como fundamento este artículo de la Constitución, reproducido después, por nuestro proyecto y finalmente permitido o reconocido por el gobierno nacional como sus recursos o sus ganancias de propiedad de las provincias por derivación del dominio de sus ríos.

Más allá de algunas correcciones que tal vez las podemos hacer cuando lo tratemos, en lo que hice referencia al Régimen Municipal, creo que el proyecto le da a Entre Ríos la posibilidad de que los que la gobiernan imaginen la forma de hacer los tratados, los acuerdos o las regiones que le convengan. ¿Por qué digo esto? Porque fue motivo de discusión en la Convención de qué se trata el tratado, si el tratado está dentro de las facultades –y en eso discrepo con el doctor Brasesco– no es facultad del gobierno central aprobarlo, el conocimiento es enterarlo. El Congreso, si es facultad de las provincias, no le debe dar aprobación, inclusive al tratado internacional; porque en el caso que el tratado internacional que firme la Provincia se mezcle con facultades de la Nación, debe ser el Congreso el que debe pedir las explicaciones, y en su caso –por la vía judicial correspondiente– impedir su cumplimiento. Pero de ninguna manera, si se trata de facultades de la Provincia, debe el Congreso federal aprobarlo o no aprobarlo. Esa es nuestra opinión, queda lo que dejo dicho, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlos Díaz.

SR. DÍAZ (Carlos) – Señor Presidente, no quiero abusar del tiempo ya que han hablado miembros de mi bloque, sino que quería expresar algunas precisiones. Me parece interesante subrayar como fundamental un principio que este dictamen consagra; es el principio de concertación.

Según el geógrafo, sociólogo y urbanista español Jordi Borja, este principio consiste en sustituir progresivamente las relaciones jerárquicas, o las relaciones basadas en competencias compartimentadas; sustituirlas por las relaciones contractuales entre las administraciones públicas. Sabemos que existen muchas actividades y funciones públicas que no pueden ser decididas, gestionadas y ejecutadas por una sola administración. Y muchas son las aristas de este Cuerpo –en referencia a la naturaleza del Estado– que requieren colaboración, de las distintas administraciones. Por eso son necesarias estas relaciones contractuales; y requieren colaboraciones en temas como por ejemplo: urbanismo, vivienda, transporte, sanidad, educación, seguridad ciudadana, ecología y ambiente. Me detengo dos renglones en este tema de ambiente, porque es una preocupación compartida en estos tiempos, y que felizmente ha sido objeto de un importante número de proyectos sobre defensa del medio en que vivimos, y que sin dudas necesita políticas de concertación.

Y hay una serie de servicios que las ciudades prestan muchas veces, que se dirigen a una población superior a sus residentes. Estos servicios suponen un mayor gasto al ámbito superior de recolección de ingresos. Son servicios, son demandas, son exigencias que necesitan la cofinanciación, y por ende, necesitan esta contractualización.

No me voy a extender más, porque aquí ya se mencionó el sentido de la norma, la base constitucional, la integración que conlleva el dictamen, pero sí quiero subrayar también que sobre todas las cosas en este recinto estamos promoviendo, entre otros principios, el federalismo, nuestro federalismo, histórico, constitutivo de nuestro sistema republicano, pero que tanto debemos defender y preservar en estos tiempos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Calza.

SR. CALZA – Señor Presidente, en uno de sus apartados, dice claramente el proyecto que tenemos en consideración, que podrá realizar gestiones o celebrar acuerdos internacionales para satisfacer sus intereses, sin perjuicio de las facultades delegadas al gobierno federal. Esto, como recién lo explicaba correctamente el señor convencional Alasino, tiene su sustento en el Artículo 124 de la Constitución nacional,

en donde se plantea que también las provincias podrán celebrar convenios internacionales, en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al gobierno federal o al crédito público de la Nación, con conocimiento del Congreso nacional.

Es cierto, creo que este despacho de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sobre el que hemos trabajado y discutido mucho, en el que hemos logrado un consenso total, todos los convencionales que integramos esta comisión hemos avalado este despacho, que hace referencia –como recién se planteaba– al tema de un federalismo real, concreto, pero que también abre la posibilidad de que nuestra provincia genere hacia el interior el tema de microrregiones, para que el federalismo no se exprese sólo con otras provincias, sino también dentro de la provincia de Entre Ríos para poder impulsar microrregiones con características similares en lo económico, en lo cultural, en lo productivo.

Quería poner especial atención en el punto al que hacía referencia antes, sobre los acuerdos internacionales, y en función de lo que establece el Artículo 124, decir qué tipos de acuerdos internacionales puede llegar a convenir nuestra provincia, o quienes gobiernen nuestra provincia o quienes están gobernando nuestra provincia, cuando esta Constitución esté promulgada y jurada.

Creo que queda claro que estos acuerdos internacionales van a poder ser con otros estados nacionales. En este sentido, imagino algún acuerdo –como bien hacía referencia la señora convencional De la Cruz de Zabal– en el tema ambiental, en el tema ecológico con países hermanos, como el caso del Uruguay, que podamos tener y contemplar acuerdos para proteger este aspecto, por ejemplo.

También creo que nos queda claro que estos acuerdos internacionales, no solamente son con otros Estados nacionales, sino con provincias, estados o regiones que pertenezcan a un país o a varios. En este sentido, un antecedente es el acuerdo que la Provincia de Entre Ríos firmó con el Estado de Rio Grande do Sul, incluso eso habilitó hasta la posibilidad de tener una delegación de nuestra Provincia en Porto Alegre, creo que fue durante su gestión de gobierno, señor Presidente, cuando era Gobernador de la Provincia. Esto lo contempla específicamente este dictamen.

Pero estos acuerdos se podrán celebrar no solamente con provincias o Estados que pertenezcan al país, sino también con regiones que pertenezcan a un país o a varios países, como por ejemplo las Regiones italianas de Trento o del Véneto, con las cuales algunas microrregiones del sur de la provincia de Entre Ríos ya tienen acuerdos.

Pero también quiero decir que esto posibilita acuerdos no solamente con Estados, sino también con entidades y organizaciones de carácter internacional.

Acuerdos con organizaciones como la OIT, Organización Internacional del Trabajo, para generar trabajo decente; con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, para generar para fortalecer el sistema de salud provincial; y convenios con entidades u organizaciones regionales e internacionales sobre cuestiones productivas, técnicos, fitosanitarias, etcétera.

Como bien se dijo aquí, estos acuerdos no solamente se podrán celebrar con regiones vecinas, sino que se podrán traspasar los límites no sólo de nuestra provincia y de nuestro país, sino hasta de nuestro continente. Quienes gobiernan en este momento y quienes gobernarán la provincia en el futuro, con esta cláusula constitucional y con el marco que da el Artículo 124 de la Constitución nacional, tendrán a su alcance todas las posibilidades para relacionar a Entre Ríos no solamente con los distintos sectores de nuestro país, sino también con las distintas regiones y organizaciones internacionales del mundo para poder lograr una Entre Ríos verdaderamente integrada en este mundo globalizado.

En síntesis, se está habilitando para hacer acuerdos en el marco del Artículo 124 de la Constitución nacional con otros Estados nacionales, con regiones que integren uno o varios países y también con organizaciones internacionales de distintas características, que puedan beneficiar a la provincia, entre otros aspectos, en la producción, en la salud, en el trabajo, y fundamentalmente para integrar a la provincia en el mundo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, señores convencionales: me siento feliz porque se va a incorporar a la Constitución un tema muy caro al espíritu regioncentrista, del que ya nos sentimos parte...

SR. ROGEL – Pero no pusieron a todos... *(Risas.)*

SR. TALEB – Si este es el momento de la chicana, que la terminen así continuó.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúe, señor convencional.

SR. TALEB – Pero la satisfacción no es completa porque me hubiese gustado que el tratado constitutivo de la Región Centro hubiera tenido rango constitucional, aquel acuerdo celebrado en Córdoba en el año 2004 en el que, con todos requisitos que manda la legislación vigente, se funda la Región Centro. Con la constitución de la Región Centro se cumple un proceso de integración anhelado hace mucho tiempo por

Sylvestre Begnis y Obregón Cano, consolidado por Mestre y por Obeid, y después por usted, señor Presidente, cuando era Gobernador, al incorporar a Entre Ríos.

Los acontecimientos que están viviendo el mundo y en particular la Argentina animan este espíritu de integración. En este momento hay más de 250 procesos de integración; los mayores centros de estudio de estos procesos estiman que en el futuro el 80 por ciento de los negocios comerciales se realizarán entre regiones.

Entre los procesos de integración que podemos ver, podemos mencionar uno exitoso: el de Europa, al que, ya en la década del 60, Perón llamaba los “Estados Unidos de Europa”, y él mismo decía: “Acuérdense de que van a tener una moneda común, van a tener una Constitución común”: Y creo que Perón se quedó corto, porque después de la Caída del Muro de Berlín se han incorporado algunos países que integraban la ex Unión Soviética.

Este nuevo regionalismo hace que junto a las provincias de Córdoba y de Santa Fe nosotros marquemos el 13 por ciento de la superficie total del territorio nacional, el 20 por ciento de la población argentina, el 25 por ciento del Producto Bruto Interno, el 37 por ciento de las exportaciones; tenemos más de 60 legisladores nacionales que integran la Región Centro, el 25 por ciento de las pequeñas y medianas empresas instaladas en el país y el 45 por ciento del stock ganadero. Somos líderes en la producción de maíz, soja, arroz, maní, citrus, arándanos, miel, entre otros productos; somos líderes en los sectores tambero, frigorífico, molinero, aceitero, químico y en las industrias autopartista, metal–mecánica y maderera.

No voy a abundar en cifras, pero es importante que cite una que a mí me resulta altamente significativa: gracias a la asociatividad con la Región Centro, Entre Ríos tuvo la posibilidad de hacer cinco misiones comerciales importantes: a Centroamérica, a Sudáfrica, a China, a Rusia y a la India. En el año 2003 Entre Ríos exportaba por valor de 532 millones de dólares y en el año 2007 terminó exportando por valor de 1.300 millones de dólares, lo que representa una evolución del 267 por ciento, cuando en Córdoba y en Santa Fe esa evolución fue del 162 y del 153 por ciento, respectivamente.

¿Por qué quiero dar estas cifras en donde Entre Ríos duplica en porcentaje el nivel de exportaciones? Porque escuché por ahí, tal vez con algunos argumentos con razón y otros sin razón, que si Entre Ríos era la provincia más chica de las tres, no nos convenía esa integración; pero lo anteriormente expuesto demuestra absolutamente lo contrario.

También hemos podido ver, señor Presidente, una baja sustancial en el desempleo en la provincia de Entre Ríos. Y le voy a mencionar dos casos nada más: en Concordia, en el primer semestre del año 2002 el índice de desempleo era del 20,9

por ciento y en el primer semestre del año 2007 fue de 6,8 por ciento; en el Gran Paraná, en el primer semestre del año 2002, el índice de desempleo era del 17,4 por ciento y en el primer semestre del año 2007 fue del 6 por ciento.

Entonces, ¿por qué esta asociatividad trae estos beneficios? Lo viví en carne propia porque fui Presidente del ente Región Centro y presidí la Mesa Ejecutiva en dos o tres de las misiones comerciales que llevamos a cabo y muchas de las exportaciones las pudimos hacer gracias a que con la ayuda y la asociatividad de empresas de Córdoba y Santa Fe, Entre Ríos pudo hacer volúmenes de exportación que, por sí sola, no lo hubiese podido realizar.

Si bien es cierto que a la Región Centro no le vamos a dar carácter constitucional, esto no me preocupa, porque si bien decía y con mucha razón el convencional Brasesco que hay que hacer participar a la gente para que se sienta regioncentrista –o de cualquier otra región que se quiera crear–, nosotros lo hemos logrado con el Foro de la Sociedad Civil, donde participa el Foro de Empresarios, el Foro de Profesionales, el Foro del Movimiento Obrero Organizado y el Foro de las Universidades, pero además está el Foro de Intendentes y está la Comisión Parlamentaria Conjunta. Los Gobernadores que llevaron adelante esta propuesta pertenecían al mismo partido político y esta circunstancia ayudó mucho en esta situación, el Gobernador de la Sota, el Gobernador Obeid y el Gobernador Busti pusieron énfasis fundamentalmente en consolidar el foro de la sociedad civil que es lo que le va a dar garantía a la continuidad de la Región Centro. Esto se ha logrado, es decir que, más allá de que tenga rango constitucional, creo que poner énfasis en la Región Centro es mirar a un mediano y largo plazo.

Quería que fuera para hoy, pero como no lo pude tener, me comprometo a hacerles llegar a cada uno de mis pares convencionales un disco compacto con el plan estratégico que es el único que hay en la Argentina, que llevó a que técnicos nacionales y especialistas internacionales participaran en más de 500 reuniones, en las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.

Llegamos a reunir a siete gobernadores en total, con los gobernadores del Nuevo Cuyo, para plantear esta idea que cobra fundamental fuerza en este eje este-oeste con el tema del corredor bioceánico y teniendo en cuenta que la Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, ha fijado como uno de sus principales objetivos el tema del corredor bioceánico.

Por eso es que creo que la Región Centro ya tiene futuro. Puedo pensar que, tal vez, otros entrerrianos dentro de 50 años en una nueva reforma constitucional, cuando tal vez la Región Centro tenga en ese momento su legislación de carácter supraprovincial, que haya realizado –como ya los hizo– acuerdos internacionales,

tangan que incorporarla a la Constitución para no dejarla al arbitrio o capricho de un gobernante que no le guste y que la ponga en el freezer cuatro años, como ya lo hemos vivido en la Provincia de Entre Ríos.

Así que saludo y felicito a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de haber incorporado a la nueva Constitución de Entre Ríos este aspecto de la integración regional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente: el general Perón decía que la única verdad es la realidad.

Creo que con esfuerzo se ha avanzado muchísimo en el tema de la regionalización o de las regiones y de las microrregiones. La Región Centro viene desde la década del 70, tiempos en los que se ha conformado y, por supuesto, si bien se ha avanzado –últimamente mucho más– para que las regiones y las microrregiones funcionen, creo que hay un obstáculo que seguramente en el tiempo se va a superar, pero mientras tanto va a seguir costando como hasta ahora el desarrollo de las regiones y de las microrregiones.

Lo escuchaba al convencional Brasesco cuando hablaba de las microrregiones y decía que en Entre Ríos funciona una microrregión; seguramente podrían funcionar muchas más microrregiones, solucionando problemas que existen en la provincia, como por ejemplo de medioambiente, de reducción de la basura domiciliaria, problemas que tienen las poblaciones más grandes, fundamentalmente, o de residuos patológicos. En definitiva, microrregiones productivas, como a nivel nacional son las regiones.

Lo escuchaba hablar al convencional Alasino cuando contaba que cuando fue constituyente en el año 1994, año en el que se reformó la Constitución nacional, Entre Ríos pudo ser dueña de la represa de Salto Grande.

Pero cuando se reformó la Constitución Nacional –hay un artículo que todavía no lo hemos resuelto y es el referido a la coparticipación federal– y mientras el Congreso de la Nación no resuelva la coparticipación federal y que las provincias tengan que ir a rendir pleitesía a Buenos Aires para conseguir recursos, seguramente va a costar que las microrregiones...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Cresto, el señor convencional Brasesco le pide una interrupción, ¿se la concede?

SR. CRESTO – Como no, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRADESCO – Una vez que termine de hacer uso de la palabra el señor convencional Cresto y algún otro que la haya pedido, quiero hacer una pequeña acotación para completar toda la gama de expresiones que se han hecho.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Se anota nuevamente para hablar? Si. Bueno. ¿Usted también señor convencional Zabala?

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Cresto.

SR. CRESTO – Bueno, el convencional Alasino hablaba de Salto Grande y por supuesto que los recursos o excedentes de Salto Grande si bien le pertenecen en parte a la provincia de Entre Ríos, para conseguirlos hay que ir también a Buenos Aires y seguir golpeando puertas y estar pendiente de las decisiones del gobierno central para que los manden.

También se habló del régimen municipal y de las microrregiones. Yo creo que hasta tanto no resolvamos el problema de la coparticipación nacional y no demos autonomía a los municipios y resolvamos el problema de la coparticipación provincial o sea dándole mayores recursos a los municipios, seguramente el desarrollo de las regiones y de las microrregiones va a costar mucho más de lo que se podría avanzar. Y esto es algo que sería muy importante para los argentinos y para los entrerrianos, el desarrollo de las regiones y de las microrregiones.

Yo realmente felicito a la Comisión en pleno por haber sacado este despacho por unanimidad y por haber participado de todos los bloques en esto y por supuesto el entusiasmo de todos los que han hecho uso de la palabra. En esto, en lo que hace a regiones y microrregiones, se ha avanzado muchísimo pero por supuesto que queda todavía un largo camino por recorrer en lo que hace al desarrollo de esto hasta tanto no se resuelva el tema de la coparticipación nacional en el Congreso de la Nación. Y, por supuesto, darle mayores recursos a los municipios en lo que hace a la coparticipación provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MARQUEZ – Es para hacer una moción de orden. Habiendo dado suficientes explicaciones los señores convencionales de todos los bloques, creo que está plasmado ya todo el espíritu de los mismos en el texto a incorporar en la nueva Constitución y, en tal sentido, mociono cerrar la lista de oradores luego de que hayan hecho uso de la palabra quienes ya la han solicitado y pasar a votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tengo anotado a la señora convencional Pasqualini, al señor convencional Zabala y al convencional Brasesco. Su propuesta, entonces, es que se cierre con ellos la lista de oradores. Bueno, se pone a consideración la moción de orden de cierre de debate una vez que hablen los señores convencionales que están anotados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

– La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La moción de orden resulta afirmativa.

Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SR. PASQUALINI – Señor Presidente, era al solo efecto de aclarar una situación en concreto. En el seno de la comisión estuvimos todos de acuerdo en que las herramientas de integración económica y social que implican Región Centro y Crecenea habían sido y siguen siendo de utilidad para la provincia de Entre Ríos y para el pueblo entrerriano en particular. No nos pareció que desde el punto de vista constitucional debiéramos atar a los destinos de nuestra provincia a una o a algunas regiones determinadas, precisas, con nombre y apellido.

El convencional Brasesco, me acuerdo que trajo a colación que en el ámbito de la Convención Nacional Constituyente en el año 1994 también se planteó esta diatriba en relación al tratado de integración ya firmado y vigente del Mercosur. Y se optó por una fórmula amplia, elástica, flexible que autorice mediante la aprobación de los Cuerpos Legislativos intervinientes la integración o no de regiones, y la posibilidad de salirse o no de otras. Quizás, lo prudente hubiera sido establecer las mayorías agravadas en esta inclusión o exclusión de regiones; pero no imponer o constreñir a la existencia de una región en particular dentro del texto constitucional, si bien estamos informando para hoy, la idea es que la reforma constitucional que estamos armando y trabajando perdure por los años. ¿Y qué puede pasar dentro de 50 o 60 años? Ojalá se cumplan las ilusiones y todos vamos a colaborar para que así sea y que los mejores resultados vengan desde la Región Centro, del CRECENEA o de cualquier otra región.

Lo que quiero dejar aclarado en concreto es que ninguno de los integrantes de la Comisión en la que intervengo, está en contra o desconoce la importancia y la relevancia económica, social y política de la Región Centro o CRECENEA, que es el otro vínculo que actualmente tenemos, e incluso no consideramos que tiene que ser parte del texto constitucional. Punto, nada más. Lo que se habló incluso en la Comisión, en el que se encontraba también el Presidente de la Convención, era de hacer un proyecto en esos términos. Esta Convención de ningún modo está en contra

u opina desfavorablemente en el avance que implica la Región Centro o CRECENEA o cualquier otro vínculo integrativo, sino que al revés, lo aplaude, lo saluda y lo fomenta.

Creo que con el dictamen que vamos a votar, el basamento constitucional y el empuje que esos vínculos integrativos hoy van a contar, es lo relevante, porque también tenemos que dar a las provincias y a quienes se integren en las microrregiones la posibilidad de avanzar en otros vínculos, parciales o totales, con otros Estados provinciales, con otros países o incluso, como se dijo, con otros estados o regiones de otros países también.

En lo personal he hecho el compromiso de elaborar el proyecto de resolución y hago público ese compromiso para que en la próxima reunión lo firmemos todos los integrantes de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Zabala.

SR. ZABALA – Señor Presidente, brevemente para suscribir los términos del convencional Taleb, dado que yo también como miembro de la Federación Económica de Entre Ríos hace muchos años que venimos participando de las reuniones de la Región Centro, en el Foro de Empresarios de Entre Ríos, se han realizado reuniones, usted también como gobernador ha estado en Córdoba, en Rosario, se han firmado convenios con el Consejo Federal de Inversiones, como bien lo expresó el convencional, donde dicho consejo financió el estudio del desarrollo del plan estratégico para la Región Centro y además del estudio de las cadenas de valor que más convenían a estas tres provincias.

Sería una pena –que si bien no va a tener rango constitucional la inserción de la provincia de Entre Ríos en la Región Centro–, perder todo esto que ha sido absolutamente favorable para el desarrollo económico de nuestra provincia con lo cual voy a interesar a los señores diputados, que también son convencionales, para que coincidiendo con lo que se dice acá, la posibilidad de establecer legislaciones que nos integren dentro de alguna región, para que se haga una ley provincial que le de respaldo legal a la inserción de la provincia de Entre Ríos dentro de la Región Centro.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRADESCO – Señor Presidente, simplemente quiero destacar dos hechos que considero que sería una lástima no hacerlo.

Primeramente, el 15 de noviembre de 1973 en Santa Fe la Vieja, en Cayastá, se firma la Carta de Intención que manifiesta el interés público y político de las tres Provincias en unirse, es decir: Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba; y la firman Sylvestre

Begniss, Gobernador de Santa Fe, Ricardo Obregón Cano, de Córdoba, y el concordiense Cresto, Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Otro detalle que quería también dejar sentado en esta conversación que hemos tenido los constituyentes, en la cual hemos coincidido en la importancia de las regiones en el despacho de la Comisión, es que acá, un gobernador de Entre Ríos y un gobernador de Santa Fe, firmaron un tratado interprovincial de consecuencias insólitas para la época; ellos fueron el doctor Raúl Uranga y Sylvestre Begnis, que a través de los estudios del abogado Ferreira Bertozzi, pudieron concretar el proyecto y acuerdo de la construcción del túnel subfluvial.

Esto demuestra en forma clara y concreta que todo lo que hemos dicho todos los constituyentes en esta sesión está respaldado por la historia y también por todos los hechos que ocurrieron a partir de 1983 en lo que hace a las regiones; aquella firma de Sylvestre Begnis, Obregón Cano y Cresto, y la concreción del túnel subfluvial Paraná–Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiéndose cerrado el debate se va a votar en general y en particular por signos, tal cual lo permite el Artículo 111º del Reglamento, por ser unánime, el despacho de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en el proyecto que incorpora el texto que se ha considerado en el Capítulo del Régimen Económico y del Trabajo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

NUMERACION PROVISORIA ARTICULOS
Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto
Consideración (Expte. Nro. 794)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, por unanimidad, en el proyecto de resolución – Expte. Nro. 794–, referido a la numeración provisoria de los artículos aprobados por esta Convención.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este proyecto de resolución que ha dictaminado la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, tiene que ver con una necesidad que surgió en el seno de la Comisión de Redacción y Revisión en cuanto a que cada uno de los proyectos que vayan siendo considerados tengan una numeración provisoria, teniendo en cuenta que la numeración final del texto se va a producir cuando todas las comisiones temáticas finalicen con el trabajo.

Por lo tanto nos pareció apropiado interesar la sanción de la presente resolución a efectos de que la Comisión pueda trabajar ordenadamente una vez finalizado el trabajo, para evitar la superposición de números y, justamente, hacer la ordenación final en el momento apropiado. Esto significa que cada uno de los proyectos que se vayan aprobando y que interesen modificaciones, supresiones de artículos o incorporación de artículos nuevos, van a contar con una numeración provisoria que va a quedar supeditada al ordenamiento final y a la aprobación por este pleno.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo, por signos, tal cual lo establece el Artículo 111º del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

PLACAS EN HOMENAJE AL FEDERALISMO
Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto
Consideración (Exptes. Nros. 801-497)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, por unanimidad, en los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 801 y 497– por los que se establece colocar placas en la Plaza Francisco Ramírez de Concepción del Uruguay y 1º de Mayo de Paraná, en homenaje al federalismo entrerriano y sus caudillos.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Estos proyectos fueron unificados –debo agradecer a quienes los presentaron– lo que marca un poco el signo que ha llevado hasta el momento esta Convención, que es el signo del consenso.

Tiene por objeto rendir homenaje al federalismo entrerriano y a los caudillos, por lo cual se faculta a usted señor Presidente, a realizar los trámites pertinentes para la colocación de sendas placas en la Plaza Francisco Ramírez de Concepción del Uruguay y en la Plaza 1º de Mayo de la ciudad de Paraná, en donde rece: “Homenaje a los caudillos entrerrianos y al pueblo que los acompañó en la lucha por el federalismo”. Firmado “Honorable Convención Constituyente 2008”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señor Presidente. Este despacho, tal cual expresó el miembro informante, ha sido emitido por unanimidad de voluntades, me gustaría decir, porque pretende que como convencionales rindamos homenaje al federalismo entrerriano precisamente y a nuestros caudillos, dejando testimonio tal cual se explicó en estas placas que van a plasmar una superación, diría yo, de “ismos y de istas” que son siempre parcializantes cuando se pretenden homenajes. Y este homenaje será a los caudillos entrerrianos y al pueblo que los acompañó en la lucha por el federalismo.

Todo el debate anterior estuvo atravesado precisamente por este tema, entonces resulta especialmente importante dejar nuestro reconocimiento al valor histórico de este federalismo y moverlos de alguna manera, ante esta propuesta en una reflexión que explique cuál es nuestra intencionalidad con este homenaje.

Podríamos reflexionar a lo mejor, en base a un interrogante que puede ser ¿qué es el pueblo y quién lo representa? ¿Quién es el pueblo entonces y quién lo representaba? Esta cuestión que podríamos decir que es una especie de enigma en el tiempo –respecto de la representación del pueblo– ha intrigado profundamente a distintos intelectuales según los tiempos ¿no? Tratando de construir precisamente un concepto de pueblo y un concepto de representación. Entonces, en lo que hoy es nuestro país, estos dos conceptos, indudablemente, han estado ligados a otros que no pueden ser dejados de lado al hablar de federalismo y de caudillos, a patria, a montoneros, a gaucho, a caudillo; y también alguna antinomias que atraviesan nuestra historia, como la antinomia del interior y el puerto, del centralismo y el federalismo, que siguen estando presentes hoy en los debates que se han dado aquí.

Pero me quedo con el concepto de caudillo y antes de considerarlo, quiero hacer otra reflexión que intenta explicar el porqué de este homenaje por parte nuestra, de los convencionales de 2008.

Leía los otros días a Pacho O'Donnell que expresaba lo siguiente: “En los días que corren, asistimos, bajo la apariencia de una polémica “campo versus Gobierno”, a una renovada disputa entre los intereses provinciales y los del gobierno central por la disponibilidad de los fondos recaudados por impuestos y retenciones. Polémica que se arrastra desde los tiempos de la colonia –decía el mismo O'Donnell– y que continuaría después de la Revolución de Mayo, cuando la provincia de Buenos Aires pretendió tener derechos para apropiarse de los únicos ingresos significativos de las Provincias Unidas: los de la aduana y el puerto”.

Eran esas mismas circunstancias las que provocaban, poco tiempo después, la indignación de un caudillo que podría considerarse tardío, que es Felipe Varela, que en 1867 decía lo siguiente: “La Nación Argentina goza de una renta de diez millones de duros, que producen las provincias con el sudor de su frente. (...) Es la única provincia –refiriéndose a Buenos Aires– que ha gozado del enorme producto del país entero, mientras que a los demás pueblos, pobres y arruinados, se les hacía imposible el buen quicio de las administraciones provinciales por falta de recursos”.

Y ahora sí retomo ese concepto de caudillo que está engarzado, indudablemente, con este otro de federalismo, que hemos estado referenciando.

Estos caudillos estaban caracterizados por el signo popular, por el signo de sus personalidades carismáticas y están unidos, ayer y hoy, a estos dos conceptos que mencionaba antes, que eran el de pueblo y el de representación. Estos hombres que estuvieron –y en nuestra consideración siguen estando– investidos de poder y de prestigio por los suyos, por los propios, por el pueblo, ese por el que nos preguntábamos, de alguna manera encarnaron el signo de toda una época. Construir una provincia en esos contextos, en esos tiempos, representó una enorme capacidad de ser intérpretes de la voluntad popular, intérpretes de ese pueblo, y de sentir su pueblo asumiendo el compromiso, hasta poner en juego la vida misma en más de una ocasión.

¿Por qué, entonces, la pretensión de generar esta oportunidad para homenajearlos? Creo que es porque los reconocemos como protagonistas auténticos y mayores de nuestra historia, y porque constituyen en realidad, los nombres y los rostros de la entrerrianía; primero, en las luchas de Mayo, y después, en todas aquellas que tuvieron que ver con nuestra organización. Soñaron –entonces– cuando era difícil pensar lo que podía ser el futuro, soñaron una voz fuerte y resonante para la provincia de Entre Ríos, una voz nutrida, alimentada por sentimientos entrerrianos, una voz que pretendemos que siga resonando hoy, como de alguna manera ha estado resonando hoy aquí, ante cada agravio al federalismo desde el poder central.

Por eso, señor Presidente, creemos que tiene tanta significación hoy en nuestra realidad presente, y ante problemáticas que parecen haber atravesado nuestra historia, este homenaje que queremos realizar. Están presentes, hoy, aquí, nuestros caudillos, sin “istas” y sin “ismos”, aquí porque precisamente su presencia en la historia no fue de circunstancia, fue trascendente, fue idealista, fue representativa y sus aportes fueron indispensables para la construcción de esta provincia, que es la nuestra, que es una construcción de voluntades armonizada, las mismas que queremos dejar plasmadas en esas dos placas.

Señor Presidente, como decía inicialmente, tenemos la obligación de superar esos “ismos” y esos “istas” parcializantes, para actuar con nuestra mayor voluntad de representar los intereses de todos y todas, comprometiéndonos con el presente y con el futuro, como ellos lo hicieron en su momento.

Invito, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, a considerar y a consolidar este homenaje que es abarcador, y que pretende dejar testimonio de un criterio pluralista como valor cívico, con su correspondiente correlato de tolerancia. Solicitamos, entonces, en función de esta exposición y de lo que ha quedado plasmado en la propuesta, la colocación de ambas placas en las plazas histórico-simbólicas de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, para añadir brevemente algunos conceptos a esta iniciativa que, como bien se señaló precedentemente, fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Peticiones, Presupuesto y Reglamento.

A fines de este mes de junio, se estará cumpliendo un nuevo aniversario de un hecho que es poco conocido en nuestra provincia y en el país, que es la realización en la Villa del Arroyo de la China, es decir, en la ciudad de Concepción del Uruguay, del Congreso de Oriente, del Congreso de los Pueblos Libres, convocado en junio de 1.815 por el entonces Protector de los Pueblos Libres, el general José Gervasio Artigas.

Queremos señalar esto como parte de este homenaje, porque habitualmente cuando hablamos de nuestros caudillos solemos olvidarnos de que el primero de nuestros caudillos fue el general Artigas. En ese Congreso de 1815, lo explicó el propio Protector de los Pueblos Libres, las provincias representadas incluso con diputados de los pueblos originarios elegidos por Misiones, pero también con la presencia de Corrientes, de Santa Fe y por supuesto de la Banda Oriental, se declaró por primera vez la independencia de estas Provincias, un año antes que el Congreso

de Tucumán al que, por aquellas diferencias, por aquellas luchas, esas mismas Provincias no asistieron.

Esto es importante señalarlo porque, como bien marcaba hace unos instantes la convencional De Paoli, el Puerto y la conducta centralista no solamente acapararon los recursos de la Nación, sino que usurparon las riquezas que eran de todos, como dijo también Juan Bautista Alberdi –quien es muchas veces recordado por la trascendencia que tuvo en nuestra organización institucional, pero pocas veces en sus opiniones políticas–, cuando señaló que en nombre de la libertad los liberales porteños “han establecido un despotismo turco en la historia” –y esto es textual, no es que nosotros le agregamos lo de turco–. Porque cuando hablo de usurpación de las riquezas no solamente me refiero a la usurpación de los recursos económicos que hubieran correspondido a todas las provincias, sino también a los valores y a los bienes simbólicos.

En un libro verdaderamente delicioso sobre la historia de nuestros orígenes, Salvador Ferla dice que como la declaración de junio de 1815 no está reconocida por los historiadores del Puerto, ocurre lo mismo que suele suceder con los títulos y los récords de algunos deportistas: esa declaración no está homologada y por lo tanto es nula y carece de valor, no existe. No hay calles entrerrianas que recuerden el Congreso de Oriente, el Congreso de los Pueblos Libres; las efemérides escolares no refieren que Entre Ríos junto con sus Provincias hermanas del Protectorado de los Pueblos Libres, casi un año antes de la proclama en la Casa de Tucumán, declararon la independencia de estas Provincias de toda dominación extranjera.

Señalamos esto para que quede claro, señor Presidente, que cuando homenajeamos a los caudillos entrerrianos al primero que homenajeamos es a José Artigas.

Hay otro nombre que queremos hacer presente adhiriendo profundamente a los conceptos que motivan ambos homenajes que se unificaron en este dictamen que expresaba recién la convencional De Paoli, porque la intención de estos homenajes, señor Presidente, no es en absoluto alentar nuevas disputas o antinomias entre los cofrades de diversa interpretación historiográfica, sino, por el contrario, recuperar como entrerrianos la identidad de la que procedemos y que nos marca desde lo más profundo de nuestra historia el camino que queremos para la posteridad. En este sentido, es importante señalar que hay otros proyectos en el seno de la Convención que trascienden el homenaje y que proponen incorporar al texto constitucional muchas cuestiones que tienen que ver precisamente con la defensa de nuestra identidad, con la defensa de nuestros recursos, incluso con otro concepto que también estaba presente, porque aunque esa interpretación unívoca del Puerto de la historia regional nos quiso hacer creer que nuestros caudillos eran salvajes, ignorantes, bárbaros y

tantas otras cosas. Lo cierto es que nuestros caudillos federales eran personas mucho más tolerantes que el común de su época, gente ilustrada y que promovía la ilustración, liberales en el verdadero sentido de la palabra y no en la tergiversación que se realizó desde el Puerto, que en lo único que fue liberal fue en la protección de sus intereses económicos, pero que aplastó cualquier diversidad cultural o política.

Como parte de este homenaje, hay un nombre que inexcusablemente debe estar presente en esta lista: el de Ricardo López Jordán, a quien la organización nacional de nuestro país tanto le debe. Si bien en nuestra provincia hay calles que recuerdan el 21 de noviembre de 1852, muchas veces no se conoce que esa fecha rememora el día en que el mencionado caudillo –quizá el último caudillo federal de nuestra historia–, a la cabeza del pueblo uruguayense, resistió la invasión porteña que tenía como objetivo abortar el Congreso Constituyente que estaba citado para darnos nuestra primera Carta Magna, en la ciudad de Santa Fe.

Quería hacerlo presente porque el texto propuesto –que unifica los proyectos precedentes– creo que con sabiduría logra evitar cualquier tipo de interpretación divisionista o que genere polémicas intrascendentes; pero al mismo tiempo eso no debe llevarnos a olvidar nombres que habitualmente no solemos unir al recuerdo de nuestros caudillos federales, y que nosotros entendemos inexcusable en la mención de esa larga lista. Porque lo cierto es que, más allá de los defectos y virtudes, de errores y de aciertos, que tenemos todos los seres humanos, en el balance, todos estos caudillos, nos permiten estar profundamente orgullosos del origen de nuestra identidad federal e incluso de la concepción del federalismo intraprovincial que estaba presente en ellos mismos, lo cual es otra idea que, de alguna manera, también está presente en el dictamen unánime en el proyecto que tratamos precedentemente sobre la creación de microrregiones, que también está atravesando varias iniciativas que forman parte de esta Convención reformadora de la Constitución.

Adhiriendo a los términos planteados por los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra, simplemente quería añadir estas consideraciones que nos parecían importantes en este homenaje que la Convención Constituyente entrerriana realizará a nuestros caudillos y por supuesto al pueblo que los acompañó.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Quiero agregar, señor Presidente, que así como la historia relata los hechos, la que explica los hechos es la política. La política es la que le da entidad a las decisiones que se toman en la historia.

Digo esto porque me parece muy elocuente y muy bueno que sea la política, la política grande, la que está marcando los tiempos que vienen y que, que es el símbolo de esta Convención, la que se disponga a hacer un homenaje a todos los caudillos entrerrianos.

Fui muy amigo de Fermín Chávez; pasé muchas noches conversando con él, lo acompañé en su investigación sobre Ricardo López Jordán, descubrimos el panteón de la Recoleta donde había quedado depositado por accidente. Conversamos y discutimos muchísimas veces; y él, como buen artiguista, no tenía mucho respeto ni afinidad con Pancho Ramírez. Él decía que la actitud de Pancho Ramírez con Artigas era injustificable, y en esas conversaciones que teníamos yo le decía: “Lo que pasa, Fermín, es que vos relatás la historia, pero la política te explica las conductas de ellos. La política te dice que el poder no se comparte, la política te dice que el poder sirve para hacer cosas y que lo detenta uno o dos, pero no se puede dividir, y esto te explica la actitud histórica que vos no entendés o que no justificás”.

No sé si me entendió o no, o si el amor a su causa le permitía darle esta entidad a la política. Pero creo que el que promovió esta resolución, en el fondo, lo que está haciendo es dar a entender que la política se reivindica a sí misma cuando, como es en esta Convención, se dispone a rendir el homenaje a todos los políticos de la historia de Entre Ríos, que en uno o en otro sentido tomaron decisiones y ya lo hicieron por esta Patria.

Por eso, señor Presidente, nosotros acompañamos y felicitamos la iniciativa que vamos a aprobar hoy.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente: el Bloque del Frente Justicialista para la Victoria adhiere con todo entusiasmo a este homenaje que se propicia a los caudillos, a los prohombres de la entrerrianía. Adherimos no sólo a este homenaje sino a las palabras, todas coincidentes, vertidas desde los distintos bloques.

Lo hacemos, señor Presidente, porque en la Entre Ríos de hoy, la Entre Ríos que estamos mirando todos los días, la Entre Ríos que vivenciamos permanentemente, fue construida por esa pléyade de inmigrantes españoles, italianos, alemanes, rusos, polacos, etcétera, que lograron hacer una Entre Ríos distinta a partir de un concepto que emerge de la historia. Entre Ríos tiene su historia y a esa historia la han forjado esos hombres que han sido los constructores del federalismo argentino. Creo que pocas provincias argentinas, con tanta fuerza, con tanto vigor, con tanta vehemencia, pudieron haber tenido una marcación como tuvo la nuestra en la

impronta federal del país. No en vano la Constitución federal emanó de nuestra Provincia, no en vano tiene vigencia hoy la oración de Peñarol, protector de los pueblos libres, don José Gervasio Artigas. Señor Presidente, con las virtudes, con los defectos, con las opiniones que puedan merecer, algunos aplausos y otros la crítica, en definitiva los aceptamos tal cual son, sin beneficio de inventario porque hacen a la historia de Entre Ríos, porque hacen a la esencia de la entrerriana, como por ejemplo, Pancho Ramírez, Ricardo López Jordán o Justo José de Urquiza.

Señor Presidente, creemos que estos hombres que han forjado la historia argentina, han permitido señalar de una manera definida –a partir probablemente de uno de los primeros tratados, uno de los pactos preexistentes, me refiero al Tratado del Pilar–el criterio federalista que después se habría de imprimir en los demás tratados, en los demás pactos y en la propia Constitución de 1853.

Han marcado una Entre Ríos que ha tenido un protagonismo innegable en la historia institucional del país y por eso es bueno que quien está realizando justamente la reforma en la ley madre, quien está estableciendo nada más ni nada menos que disposiciones que han de quedar insertas en la Constitución de Entre Ríos, recuerde el espíritu, recuerde el nombre, recuerde y homenajee a estos hacedores de la Argentina, hacedores de la nacionalidad y, por sobre todas las cosas, a esto hay que decirlo sin ninguna cortapisa, hacedores del federalismo, porque el federalismo nació predominantemente en nuestra provincia y se difundió por todo el país.

Tenga, señor Presidente, por adheridos especialmente y con entusiasmo a este homenaje y por supuesto adelantado nuestro voto favorable al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTINEZ (Marciano) – Señor Presidente, señores convencionales, es grato para nosotros que se sancione este proyecto de resolución porque es muy importante crear una cultura federal en Entre Ríos, que es la cuna del Estado federal. Es importante porque la cultura nacional ha sido impuesta desde la Capital Federal con una concepción centralista, una concepción unitaria y autoritaria. Y han sido los pueblos del interior, muchas veces, los que abandonaron la idea de la concepción federal para subordinarse a quien tenía el poder político y el poder económico.

Nuestros caudillos todos tuvieron un común denominador que es luchar contra la ciudad de Buenos Aires que detentaba ese poder económico y ese poder político y ha habido entre ellos, entre nuestros caudillos, algunas contradicciones y enfrentamientos. Aquí, a la salida de Paraná, en el Arroyo Las Tunas, hay un monolito

que recuerda el enfrentamiento entre Artigas y Pancho Ramírez. Nosotros le llamamos “La Batalla de Las Tunas”, los uruguayos le llaman “La Emboscada de las Tunas”. Ahí fue la terminación de Artigas como protector de los pueblos libres y ahí donde levantó Pancho Ramírez la bandera de que los pueblos se daban sus propios líderes, sus propios caudillos. Tenemos que hacer de esta contradicción aparente, como la que pudo haber existido y que existió entre Urquiza y López Jordán, una unidad total, globalizante, que nos permita adentrarnos a lo que es el concepto de Estado federal.

El federalismo no es una concepción que quiera dispersar, que quiera desunir, el federalismo es una concepción integradora que quiere que todo el pueblo argentino goce de los beneficios, de las posibilidades que cada uno de los pueblos tiene. Ese es el concepto integrador y ese es el concepto que nosotros debemos preservar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

– La votación resulta afirmativa en general, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado y pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

HOMENAJE CONSTITUYENTES 1949

Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto

Consideración (Exptes. Nros. 953-496)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, por unanimidad, en los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 953 y 496– solicitando la colocación de una placa en homenaje a los constituyentes de 1949.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel, luego los señores convencionales Pesuto y Taleb.

SR. ROGEL – Señor Presidente, no me han parecido mal las expresiones que se han hecho y los fundamentos que se han dado a la hora de tratar estos proyectos de resolución. No quisiera que cayéramos en desvirtuar lo que hemos resuelto y es que acá no se hacen homenajes sino al principio y al final de esta Convención y porque además los proyectos de resolución en sí no implican un homenaje si no traen

aparejado además, como ha dicho la convencional De Paoli, como dicen los proyectos, la colocación de las placas. Por lo tanto, creo que ese sería el momento adecuado para que todos los bloques puedan expresar, como corresponde, sus anhelos, vivencias y las motivaciones de estos homenajes porque va a existir ese momento.

Me permito, señor Presidente, y con el mayor de los respetos, a los efectos de que por allí la dinámica de la Convención que es mucho el trabajo que tenemos no nos absorba, recordarle que con la aprobación de estos proyectos tenemos pendiente la elaboración y la colocación de la placa en homenaje a los convencionales del 33, ahora estarían dos de los caudillos, y la que estamos tratando en este momento que es a los convencionales del 49. Simplemente me permito esto porque el trabajo que tenemos todos es muy arduo y no quisiera que al final de la Convención nos encontrara sin haber cumplimentado esta cuestión que merece un tiempo de elaboración.

Y tratando de ser coherente con lo que dije, nosotros vamos a hacer uso de la palabra en la expresión del doctor Brasesco, así lo hemos conversado en el bloque, cuando se coloque la placa en conmemoración de los convencionales del 49. En verdad el Bloque de la Unión Cívica Radical, tal vez, no debió apoyar este proyecto de resolución porque en esto hay que ser muy claro, hay una historia muy importante, dolorosa y profunda de enfrentamientos, no ya de caudillos sino recientes, en el cual en el bloque de convencionales que encabezaba Moisés Lebensohn, cuando a nivel nacional se formuló la Convención que diera origen a la Constitución del 49, entre otras cosas se levantó de la Convención.

El ánimo que ha primado en nuestro bloque y por eso hemos apoyado y gustosos lo hemos hecho, es que debemos ir por el reencuentro de todos los espacios de los argentinos y más allá de las consideraciones que en su momento vamos a hacer cuando se coloque la placa, porque queremos ser justo también con los hombres, como es el caso de Lebensohn, tuvieron posiciones políticas que nosotros no podemos desairar. Tenemos que buscar la manera de reencontrar esas dos cosas y lo vamos a hacer seguramente en la palabra exquisita del convencional Brasesco, por mandato del bloque, para unirnos a este homenaje. Así es que nosotros hemos acompañado este proyecto de resolución que implica una placa a los convencionales del 49, en la certeza que estamos colaborando con humildad al reencuentro de los argentinos sin desdecernos de algunas cosas que son, están escritas y fueron hechas.

Finalmente, como en el día de mañana, está para tratamiento un expediente referido al lugar de la jura, me voy a permitir, –sé que hay un dictamen de mayoría y minoría– ver si en estas horas, para llegar al día de mañana, con este mismo criterio

que estamos sosteniendo aquí de reencontrarnos todos un poco con la historia, saldar este despacho de mayoría y minoría y proponer que se analice la posibilidad de que se haga algún mix para que no quede una especie de divorcio entre los que queríamos que la jura se realizara en el colegio histórico y los que finalmente triunfaron con la mayoría de los votos en la comisión, de que la jura se realizara en la plaza.

Dejo esto planteado para que, en una de esas, en el día de mañana, si hubiera alguna posibilidad de reconsiderar esto, con mucho gusto. De lo contrario, simplemente están los dictámenes de mayoría y minoría, lo ha expresado el señor convencional Villaverde en la Comisión, y en una de esas podríamos encontrar alguna fórmula.

Nada más, señor Presidente, lo demás será dicho como corresponde el día que coloquemos la placa y gustoso acompañamos, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, este proyecto de resolución que rinde un homenaje a los convencionales constituyentes del 49, en la necesidad de reencontrar la historia para todos los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de darle la palabra al señor convencional Pesuto, quiero aclarar una cosa. Esta Presidencia no puede enviar a confeccionar ninguna placa si no lo aprueban en el plenario los señores convencionales. Cuando quede aprobado por los señores convencionales, esta Presidencia va a encargar inmediatamente la placa correspondiente.

SR. ROGEL – ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor convencional.

SR. ROGEL – Simplemente me permití recordarle puesto que estando ya la del 33 aprobada, con estas se suman tres, simplemente a ese efecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con respecto al otro tema, en el orden del día de mañana creo que será el momento en el plenario de buscar la unificación, que ojalá se dé; yo comparto también su opinión en ese despacho, señor convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señor Presidente, a partir de lo que dijo el convencional Rogel, en realidad desde el Bloque Viva Entre Ríos tenemos previsto un mix que lo trataremos mañana oportunamente. Por lo demás, con relación a la resolución que hoy tenemos que contemplar y votar, quiero decirle dos cosas.

En primer lugar, para todos los que hemos abrazado el peronismo desde siempre, es muy caro a nuestros sentimientos y a nuestra historia el reconocimiento a la Constitución del 49 y a sus constituyentes. Pero quiero hacer dos observaciones que, como a lo mejor con posterioridad hable el Presidente de la Comisión, sería muy importante que las tengamos en cuenta. Primero, que uno de los grandes de la Constitución nacional del 49, posiblemente el nervio motor de la misma, fue un entrerriano, un concordense, Arturo Sampay, que no figura hoy en esta placa, obviamente.

Y, en segundo lugar, en esta placa figuran los nombres de los constituyentes de nuestra provincia de 1949 y esto no consta que sean constituyentes de la Provincia de Entre Ríos; tenemos que tener en cuenta que las placas van a quedar para la historia, van a quedar para gente no exclusivamente de Entre Ríos, sino para visitantes y extranjeros, entonces me parece importante que este detalle no pase desapercibido y, en todo caso, que se aclare, que se corrija oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, con respecto al futuro homenaje al doctor Arturo Sampay, hay proyectos en comisión en ese sentido, así que oportunamente haremos el despacho de la comisión respectiva con lo cual creo saldar la inquietud del convencional preopinante. Si el convencional Pesuto aspira a corregir y a aclarar, sería rendir homenaje a los constituyentes de la Provincia de Entre Ríos de 1949, a los constituyentes entrerrianos de 1949.

SR. PESUTO – Debería ser de Entre Ríos, porque puede haber entrerrianos a nivel nacional; pero tampoco sería claro.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta del Cuerpo, señora convencional Romero.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Convencional Taleb, ¿le concede una interrupción al señor convencional Barrandeguy?

SR. TALEB – Sí, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señora Presidenta, me interesa solamente una aclaración.

Desde ya que voy a acompañar este proyecto pero hay una cierta ambigüedad que le da imprecisión a lo que estamos sancionando, y me pareció –porque

parcialmente coincidió con lo que decía el convencional Pesuto—, que merecía una aclaración.

Yo no veo que aquí estemos homenajando a algún constituyente de 1949, lo que veo es que estamos homenajando a legisladores de la Provincia de Entre Ríos que no fueron elegidos para reformar la Constitución de 1949, y que por una autorización de la constitución de 1949 ajustaron la Constitución provincial como lo hicieron. De manera que lo que quizás correspondería, sería rendir homenaje a los legisladores, si se quiere, constituyentes, de la Provincia de Entre Ríos de 1949. Ahora, si la idea es rendir un homenaje a los convencionales constituyentes de la Provincia de Entre Ríos en la Convención Nacional, me parece que debería estar dirigido a otra persona.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Con el fin de ordenar, ¿el convencional Barranteguy está proponiendo que se reformule el texto de la resolución que se estaría aprobando?

SR. BARRANTEGUY – Si no se reformulara igual lo votaría, pero me parece que es ambiguo.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Yo iba a proponer una modificación al texto, que está consensuada con el señor convencional Schvartzman, que es que el Artículo 1º debería decir: “Los convencionales constituyentes de 2008 en desagravio de la Constitución nacional de 1949 que consagró por primera vez los derechos sociales económicos en la Argentina”. Nosotros proponemos que ese sea el Artículo 1º. Y, en el Artículo 2º, ahí estaría la cuestión, lo que pasa es que la decisión nacional inviste a la Legislatura provincial de poder constituyente, no sé cómo se lo llamaría; debería resolverse eso.

La moción concreta es que el Artículo 1º diga “Los convencionales constituyentes de 2008 en desagravio de la Constitución Nacional de 1949, que consagró por primera vez los derechos sociales y económicos en la Argentina”. Además, incluye la posibilidad de que las legislaturas provinciales se conviertan en órganos constituyentes y la actualicen. Después sí, rendir homenaje a quienes llevaron adelante el proyecto en la provincia de Entre Ríos. El tercer artículo es la facultad de la Presidencia para determinar el lugar de emplazamiento de la placa, que creo que esto también ayudaría para el día de mañana, poder compatibilizar las dos posiciones con respecto al lugar del homenaje.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Nosotros entendemos perfectamente lo que cada uno tiene como visión de estos procesos históricos. Ahora, si estamos para acompañar un proceso que en la vida política del radicalismo ha quedado muy marcado y lo hemos dicho; avanzar sobre conceptos como desagravio, implicaría que cada uno esté tomando una posición –ya sobre cuestiones de la historia– que la tiene.

Creo que el homenaje es el que va a saldar. Yo le agradezco la sinceridad al señor convencional Barrandeguy porque la verdad es un acto de nobleza; siendo él un hombre de la bancada oficialista accede a este tema de conocimiento nuestro. No fueron electos y se dispuso que quienes estaban ejerciendo el cargo en la Provincia, se transformaran automáticamente en convencionales. No obstante ello, ya que se ha traído a colación, y no teníamos ningún inconveniente que se estableciera –haremos una referencia en su momento a eso–, tampoco hacemos ninguna disquisición. Sí, la posibilidad de colocar el desagravio, creo que ya entramos en un terreno que nos coloca en situaciones, que el homenaje en sí, habla por sí mismo. Sí hay necesidad de precisar si eran o no convencionales, nosotros no tendríamos inconveniente, ni tampoco de votarlo tal cual está propuesto. Lo otro no, porque ya sería avanzar en una lectura de la historia donde hubo no sólo agraviados, sino que hubo agraviantes.

Yo trataría, señor Presidente, si no hay inconvenientes, como esto se va a realizar, si el Presidente de la Comisión aquí está de acuerdo, que volviera el texto y se lo trajera definitivamente redactado, total se va a aprobar; y si la Presidencia ha dicho, que los homenajes de las placas se van a hacer en conjunto, no estaríamos retardando nada. Digo como mecánica, para no extender acá una discusión sobre un proyecto que me parece que no vamos a tener inconvenientes en ponernos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, lo primero que quiero decir es que voy a compartir la sugerencia del señor convencional Rogel, respecto a que el texto vuelva a la Comisión para que se pueda en verdad consensuar y unificar el dictamen.

La propuesta surge de dos proyectos diferentes y, evidentemente, con motivaciones diferentes. El proyecto de mi autoría, me veo obligado a aclararlo, que es el que hace referencia al desagravio, tenía como objeto –evidentemente frustrado en su intención de alcanzar ese resultado– zanjar una discusión que a mí me parece inmotivada, pero que evidentemente tiene sus razones entre quienes postulaban que

el acto de la jura de la Constitución reformada se realice en la plaza Ramírez de Concepción del Uruguay...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, quiero que exprese concretamente su moción. ¿Usted solicita la vuelta a comisión de acuerdo a lo que establece el Artículo 53º?

SR. SCHVARTZMAN – Sí, sí. En esa discusión, en ese debate que tendrá sus razones, pero que no nos parecía que mereciera tanto tiempo de discusión en el seno de esa comisión y de esta propia Convención, la intención de desagruar a la Constitución del 49, era expresamente zanjar el hecho de que en aquella plaza fue anunciada la derogación de esa Constitución y esto era aparentemente un baldón que había quedado como carga hacia ese lugar público, algo que a nosotros no nos parecía razonable como objeción para que la jura de la Constitución reformada se realizara allí, pero que evidentemente había motivado diferencias, incluso en el propio bloque mayoritario de esta Convención.

De modo que ante estas divergencias, que creo que no es pertinente que nos insuman tanto tiempo y tanta discusión, lo más razonable es que vuelva a comisión para que la Comisión de Peticiones, Presupuesto y Reglamento intente la elaboración de un nuevo texto que unifique las intenciones de los dos proyectos que avanzaban sobre este tema.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Esta Presidencia pone a consideración del plenario la moción de orden de vuelta a comisión del presente proyecto. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

Se cita a los señores convencionales a la hora 9 del día de mañana. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión

–Son las 12.17

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos